



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2024.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.-** PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

**Punto 2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2023/64823000001, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE UTRERA (ECUA), CON CIF G90088378". APROBACIÓN.

**Punto 3.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO NÚMERO 337, POR IMPORTE TOTAL DE 214.988,08.-€". APROBACIÓN.

**Punto 4.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO NÚMERO 342, POR IMPORTE TOTAL DE 303.230,46.-€". APROBACIÓN.

**Punto 5.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL ANTE LA ACTIVACIÓN DEL PLAN EMERGENCIA MUNICIPAL DE UTRERA, DEL 11 A 14 OCTUBRE 2024 E IMPORTE DE 3.265,01.-€". APROBACIÓN.



**FIRMANTE - FECHA**



**Punto 6.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EMPLEADOS/AS VARIOS/AS E IMPORTE DE 16.362,31.-€ ". APROBACIÓN.

**Punto 7.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EMPLEADOS MUNICIPALES ANTE LA ACTIVACIÓN DEL PLAN EMERGENCIA MUNICIPAL DE UTRERA, DEL 30 Y 31 OCTUBRE 2024 E IMPORTE DE 439,72.-€". APROBACIÓN.

**Punto 8.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EMPLEADOS MUNICIPALES DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE 2024 (POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS) E IMPORTE DE 235.277,49.-€". APROBACIÓN.

**Punto 9.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A "SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEA LE4-LS1 CULTURA". RESOLUCIÓN PROVISIONAL. APROBACIÓN.

**Punto 10.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEA LE6-LS1 DEPORTE Y JUVENTUD". RESOLUCIÓN PROVISIONAL. APROBACIÓN.

**Punto 11.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEA LE6-LS4 DEPORTE Y JUVENTUD". RESOLUCIÓN PROVISIONAL. APROBACIÓN.

**Punto 12.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEA LE6-LS3 DEPORTE Y JUVENTUD". RESOLUCIÓN PROVISIONAL. APROBACIÓN.



**Punto 13.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL RELATIVA A "SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE1-LS1 MEDIO AMBIENTE". RESOLUCIÓN PROVISIONAL. APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.**

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada por la inminente, finalización de las distintas líneas de subvención de concurrencia competitiva.

Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA: Apreciar la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 18 de diciembre de 2024.**

**PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2023/64823000001, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE UTRERA (ECUA), CON CIF G90088378". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



## “PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES.

Visto el Presupuesto municipal de 2023, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos, las subvenciones a conceder por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto Decreto de Alcaldía número 202307428, de fecha 22 de diciembre de 2023, por el que se acuerda: *“Primero.-Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA), con C.I.F. G01874528, para colaborar en la financiación del proyecto “Apoyo al comercio local 2023”, que se adjunta como Anexo. Segundo.- Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€) con cargo a la partida 02 4930 48013 para colaborar en la financiación del proyecto “Apoyo al comercio local 2023”, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo SEGUNDO del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo. Quedando supeditada la efectividad del acuerdo de concesión a la verificación positiva de estar al corriente con la Hacienda Municipal. Tercero.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto, y reconocer las obligaciones presupuestarias con cargo a la aplicación presupuestaria 02 4930 48013 por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€) a favor de la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA). Cuarto.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA). Quinto.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA). Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos, así como a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración”.*

Vista Modelo 4 - Cuenta justificativa y facturas presentadas por la Asociación Cultural Maestro Milla, con C.I.F. G41448101, de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, con registro de entrada núm 2024/14519, de fecha 19/03/2024.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 16 de diciembre de 2024, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: *“Por ello, se concluye que:*



### FIRMANTE - FECHA



1º.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende JUSTIFICADA la subvención nominativa otorgada a la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA), para el ejercicio 2023, proyecto denominado "APOYO AL COMERCIO LOCAL 2023". 2º.- Se entiende CUMPLIDA por la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA) la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. 3º.- Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, con el siguiente desglose: - Número de expediente concesión: 2023 64823000001. - Número de expediente justificación: 2024 410224000003. - Beneficiario: Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA). - C.I.F. G-90.088.378. - Denominación proyecto: "APOYO AL COMERCIO LOCAL 2022". - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de marzo de 2024. - Se presentan documentos requeridos. - Importe concedido: 25.000,00€. - Presupuesto aceptado: 25.000,00€. - Importe justificado: 25.958,71€. SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. TERCERO.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores, y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados."

Visto Informe favorable de fiscalización, sin salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 16 de diciembre de 2024, el cual textualmente dispone lo siguiente: "se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Apoyo al Comercio Local 2023", concedida a la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera. ECUA, con CIF G01874528, por importe de 25.000,00€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 25.958,71€ "

En consecuencia, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, con el siguiente desglose:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039572D00H0L7L3G0Q0M0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 18/12/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2024 14:01:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20243757869          Fecha: 18/12/2024          Hora: 14:01</p>
---	--	---



- Número de expediente concesión: 2023 64823000001.
- Número de expediente justificación: 2024 410224000003.
- Beneficiario: Asociación de Empresarios y Comerciantes de Utrera (ECUA).
- C.I.F. G-90.088.378.
- Denominación proyecto: "APOYO AL COMERCIO LOCAL 2022".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de marzo de 2024.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 25.000,00€.
- Presupuesto aceptado: 25.000,00€.
- Importe justificado: 25.958,71€

**SEGUNDO.-** Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- El Concejal delegado de Turismo y Fiestas Mayores.- Fdo.: Francisco José Arjona Méndez."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO NÚMERO 337, POR IMPORTE TOTAL DE 214.988,08.-€". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.**

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2024 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039572D00H0L7L3G0Q0M0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 18/12/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2024 14:01:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20243757869          Fecha: 18/12/2024          Hora: 14:01</p>
---	---	---



sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 16-12-2024

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, **se propone a la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.** Aprobar la relación de justificantes n.º 337 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación, del Presupuesto de 2024 y por el importe que se indica:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66006007	V38240008	U67746354 UTE AYO. UTRERA TELI MAN SL Y SCU SL	EXPEDIENTE SVO8/2021 2º PRORROGA-SERVICIOS PRESTADOS POR AUXILIARES-PARA EVENTOS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA-DURANTE <b>SEPTIEMBRE</b> -HORAS TOTALES-(4.584,75H) - DESCUENTO BOLSA DE HORAS 1,37% (62,81H). Nº OPERACIÓN CONTABLE 202422001007	64.454,82 €
66007248	V38240009	U67746354 UTE AYO. UTRERA TELI MAN SL Y SCU SL	EXPEDIENTE SVO8/2021 2º PRORROGA-SERVICIOS PRESTADOS POR AUXILIARES-PARA EVENTOS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA-DURANTE <b>OCTUBRE</b> -(5.844H)-DESCUENTO BOLSA DE HORAS 1,37% (80,06H). Nº OPERACIÓN CONTABLE 202422004214 Y 22001008.	82.158,04 €
66007368	2024110	B41715467 HISPADETRANS SL	CONTRATO DE EMERGENCIA DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y TRANSPORTE DE RESIDUO A PLANTA A CONSECUENCIA DE LA ACTIVACION DEL PLAN EMERGENCIA MUNICIPAL DE UTRERA POR LLUVIA. Nº OPERACIÓN CONTABLE 202422023096	30.613,00 €
66007665	IIN2024-31232	A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO UTRERA. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CONCERTADO SAD UTRERA DEL MES DE NOVIEMBRE 2024, EXPEDIENTE SV40/2023, Nº OPERACIÓN CONTABLE 202422013902 Y NUMERO TOTAL DE HORAS: 1194	19.283,10 €
66007676	510	B72278153 ERITEA SISTEMAS, S.L.U	EXPEDIENTE SU02/2024 LICENCIAMIENTO VIGENTE DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027 PANDA PATCH MANAGEMENT - 3 AÑOS Nº OPERACIÓN CONTABLE: 2024 22021366	18.479,12 €



**FIRMANTE - FECHA**



TOTAL	214.988,08 €
-------	--------------

**Segundo.** Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO NÚMERO 342, POR IMPORTE TOTAL DE 303.230,46.-€". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.**

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 17 de diciembre de 2024.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039572D00H0L7L3G0C0M0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20243757869</b> Fecha: 18/12/2024 Hora: 14:01
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/12/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2024 14:01:35	



de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 342 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación, del Presupuesto de 2024 y por el importe que se indica:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66007666/24	IN2024-31231	A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO UTRERA PARA LA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DEL MES DE NOVIEMBRE 2024, EXPEDIENTE SV40/2023, N DE OPERACION CONTABLE 22013898 Y NUMERO TOTAL DE HORAS: 18775,80 €	303.230,46 €
TOTAL				303.230,46 €

**Segundo.** Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL ANTE LA ACTIVACIÓN DEL PLAN EMERGENCIA MUNICIPAL DE UTRERA, DEL 11 A 14 OCTUBRE 2024 E IMPORTE DE 3.265,01.-€". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para



la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios. Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria. Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.*

*En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es. Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039572D00H0L7L3G0Q0M0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 18/12/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2024 14:01:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20243757869          Fecha: 18/12/2024          Hora: 14:01</p>
---	---	---



*total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

*Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.*

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.*

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.*

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2024, en la aplicación de gratificaciones 23.9200.15100.

Visto Informe Propuesta emitido por el Técnico de Administración General de Recursos Humanos con fecha 13 de diciembre de 2024, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039572D00H0L7L3G0Q0M0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 18/12/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2024 14:01:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20243757869          Fecha: 18/12/2024          Hora: 14:01</p>
---	---	---



municipales que mas abajo se relacionan, con sentido desfavorable, por incumplirse las instrucciones aprobadas por el órgano competente, Junta de Gobierno Local, ya que dichos servicios han sido presentados fuera del plazo establecido por la normativa de aplicación.

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 16 de diciembre de 2024, con sentido desfavorable, en el que se señala el siguiente motivo del carácter desfavorable: *"De conformidad con el INFORME del Técnico de Administración General de Recursos Humanos, los servicios extraordinarios no se han cumplido las instrucciones aprobadas por el órgano competente, Junta de Gobierno Local, según Acuerdo de veintiséis de abril de dos mil doce, modificada por Acuerdo fecha doce de septiembre de dos mil trece y adicionadas un punto Sexto por Acuerdo de veintidós de julio de dos mil dieciséis, ya que dichos servicios extraordinarios han sido presentados fuera del plazo establecido por la normativa de aplicación"*.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EMERGENCIA MUNICIPAL 11 AL 14 DE OCTUBRE DE 2024.

CÓDIGO	IMPORTE
3913	397,77 €
5272	397,77 €
5459	383,63 €
4529	397,77 €
3928	397,77 €
4240	440,05 €
5899	397,77 €
97	113,12 €
4205	113,12 €
185	113,12 €
4724	113,12 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.265,01 €</b>

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE

CÓDIGO	N.º HORAS
2154	14
5366	14

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del sentido desfavorable de los informes de Recursos Humanos de fecha 13 de diciembre de 2024 y de Intervención de fecha 16 de diciembre de 2024 respecto de los servicios no autorizados.

**SEGUNDO.-** Autorizar los servicios extraordinarios realizados por el personal relacionado en la parte expositiva con motivo de la activación del Plan de Emergencia Municipal de Utrera por lluvias en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039572D00H0L7L3G0Q0M0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/12/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2024 14:01:35

DOCUMENTO: 20243757869  
 Fecha: 18/12/2024  
 Hora: 14:01



aviso naranja según AEMET los días 11 a 14 octubre, Decreto de Alcaldía 2024-06564 de 11 de octubre, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de 3.265,01-€, o la compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas.

**TERCERO.-** El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto de 2024.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EMPLEADOS/AS VARIOS/AS E IMPORTE DE 16.362,31.-€”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039572D00H0L7L3G0Q0M0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/12/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2024 14:01:35

DOCUMENTO: 20243757869  
Fecha: 18/12/2024  
Hora: 14:01



**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios. Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria. Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es. Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios*



**FIRMANTE - FECHA**



extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.



**FIRMANTE - FECHA**



Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2024, en la aplicación de gratificaciones 23.9200.15100.

Visto Informe Propuesta emitido por el Director Técnico de Recursos Humanos con fecha 13 de diciembre de 2024, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan, con sentido desfavorable, por no contar los servicios prestados con autorización previa de la Junta de Gobierno Local y por tanto considerarse no autorizada la prestación de los servicios .

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 17 de diciembre de 2024, con sentido desfavorable, en el que se señala el siguiente motivo del carácter desfavorable: *"De conformidad con el INFORME del Técnico de Administración General de Recursos Humanos, los servicios extraordinarios no se han cumplido las instrucciones aprobadas por el órgano competente, Junta de Gobierno Local, según Acuerdo de veintiséis de abril de dos mil doce, modificada por Acuerdo fecha doce de septiembre de dos mil trece y adicionadas por Acuerdo de veintidós de julio de dos mil dieciséis. Por tanto al no contar con autorización previa de la junta de Gobierno se consideran no autorizadas la prestación del servicio"*.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CEMENTERIO.

CÓDIGO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMB	OCTUBRE	TOTAL
2092		471,41 €		565,60 €	84,84 €	28,28 €	1.150,13 €
1024	260,71 €	263,08 €	84,84 €	113,12 €	169,68 €	410,06 €	1.301,49 €
480	166,38 €		438,34 €	84,84 €	84,84 €	339,36 €	1.113,76 €
6860	177,52 €	249,57 €	84,84 €	537,32 €		226,24 €	1.275,49 €
5453	343,90 €		402,35 €				746,25 €
264	593,47 €		169,68 €	169,68 €	190,89 €	197,96 €	1.321,68 €
TOTAL							6.908,80 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS CEMENTERIO.

CÓDIGO	IMPORTE
5453	220,26 €
264	220,26 €
TOTAL	440,52 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CEMENTERIO A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE.

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	MES	N.º HORAS
480	HFJC	MAYO	7
480	HFJC	JUNIO	3

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NO AUTORIZADOS RESTO DE PERSONAL.



CÓDIGO	IMPORTE	OBSERVACIONES
4151	221,84 €	ROMERÍA GUADALEMA
6192	106,09 €	COORDINACIÓN "UTRERA DE VOLANTES"
5459	814,53 €	EVENTOS EN PLAZA DE TOROS
2217	77,61 €	JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN BORRASCA BERNARD
1895	84,50 €	JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN BORRASCA BERNARD
3372	51,74 €	JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN BORRASCA BERNARD
6035	69,28 €	JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN BORRASCA BERNARD
3589	92,19 €	JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN BORRASCA BERNARD
5258	393,85 €	FERIA 2024 (HUMANIDADES)
5459	461,24 €	CONCIERTOS PREFERIA PLAZA USOS MÚLTIPLES
4621	504,13 €	FERIA 2024 (OBRAS E INFRAESTRUCTURAS)
6192	452,48 €	ENCUENTRO PUEBLOS MÁGICOS
6192	64,67 €	PRESENTACIÓN CAMINOS DE PASIÓN
89	76,82 €	PRESENTACIÓN CAMINOS DE PASIÓN
5459	115,60 €	VELADA BOXEO PLAZA USOS MÚLTIPLES
5359	1.052,44 €	TRAMITACIÓN SUBVENCIONES
89	267,28 €	ASISTENCIA A SALON PATRIMONIO SACRO
6192	263,52 €	ASISTENCIA A SALON PATRIMONIO SACRO
5660	291,93 €	REDACCIÓN PPT COMPRA DE VEHÍCULOS
TOTAL	5.461,74 €	

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS NO AUTORIZADOS RESTO DE PERSONAL.

CÓDIGO	IMPORTE	OBSERVACIONES
5258	695,46 €	FERIA 2024 (HUMANIDADES)
5459	407,01 €	PLAZA USOS MÚLTIPLES (CORRIDA DE TOROS)
4621	2.448,78 €	FERIA 2024 (OBRAS E INFRAESTRUCTURAS)
TOTAL	3.551,25 €	

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del sentido desfavorable de los informes de Recursos Humanos de fecha 13 de diciembre de 2024 y de Intervención de fecha 17 de diciembre de 2024 respecto de los servicios no autorizados.

**SEGUNDO.-** Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de 16.362,31€, o la compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas.

**TERCERO.-** El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto de 2024.



**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EMPLEADOS MUNICIPALES ANTE LA ACTIVACIÓN DEL PLAN EMERGENCIA MUNICIPAL DE UTRERA, DEL 30 Y 31 OCTUBRE 2024 E IMPORTE DE 439,72.-€". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el*



**FIRMANTE - FECHA**



empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios. Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria. Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es. Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039572D00H0L7L3G0Q0M0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 18/12/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2024 14:01:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20243757869          Fecha: 18/12/2024          Hora: 14:01</p>
---	---	---



Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *"Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio"*.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *"En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación"*.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2024, en la aplicación de gratificaciones 23.9200.15100.

Visto Informe Propuesta favorable emitido por el Técnico de Administración General de Recursos Humanos con fecha 13 de diciembre de 2024, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan.

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 16 de diciembre de 2024, con sentido favorable sin salvedades

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EMERGENCIA MUNICIPAL 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2024.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039572D00H0L7L3G0Q0M0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/12/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2024 14:01:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20243757869          Fecha: 18/12/2024          Hora: 14:01</p>
---	---	---



CÓDIGO  
5660  
4240  
185  
TOTAL

IMPORTE  
120,52 €  
217,76 €  
101,44 €  
439,72 €

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Autorizar los servicios extraordinarios realizados por el personal relacionado en la parte expositiva con motivo de la activación del Plan de Emergencia Municipal de Utrera por lluvias en aviso naranja según AEMET los días 30 y 31 octubre, Decreto de Alcaldía 2024-07036 de 30 de octubre, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de 439,72€.

**SEGUNDO.-** El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto de 2024.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039572D00H0L7L3G0Q0M0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 18/12/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2024 14:01:35

DOCUMENTO: 20243757869  
Fecha: 18/12/2024  
Hora: 14:01



HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EMPLEADOS MUNICIPALES DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE 2024 (POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS) E IMPORTE DE 235.277,49.€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios. Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria. Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es. Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039572D00H0L7L3G0Q0M0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/12/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2024 14:01:35

DOCUMENTO: 20243757869  
Fecha: 18/12/2024  
Hora: 14:01



*servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

*Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.*

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.*

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma*



inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2024 en la aplicación de gratificaciones 23.9200.15100.

Visto Informe Propuesta emitido por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 13 de diciembre de 2024, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan referidos a las siguientes Unidades Administrativas, correspondiente a los periodos indicados:

Unidad Administrativa	Mes
Policia Local	Septiembre 2024
Policia Local (Feria)	Septiembre Eventos 2024
Policia Local	Octubre 2024
Policia Local	Noviembre 2024
Policia Local (Descanso)	Septiembre 2024
Policia Local (Descanso)	Octubre 2024
Policia Local (Descanso)	Noviembre 2024
Bomberos	Agosto 2024
Bomberos	Septiembre 2024
Bomberos (Feria)	Septiembre Eventos 2024
Bomberos	Octubre 2024

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 13 de diciembre de 2024, con sentido favorable y sin salvedades.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

#### SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL.

CÓDIGO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
1616	241,04 €	1.111,92 €	433,20 €	1.786,16 €
3738	675,73 €		477,16 €	1.152,89 €
4057	1.377,32 €	477,16 €	688,60 €	2.543,08 €
5995	467,28 €	1.255,19 €	1.326,78 €	3.049,25 €
299	1.066,54 €			1.066,54 €
4409	462,40 €	1.490,50 €	1.009,62 €	2.962,52 €
1484	753,86 €	522,62 €	944,48 €	2.220,96 €
2535	77,61 €	303,85 €		381,46 €
5827	55,34 €			55,34 €
1347	975,12 €	1.000,37 €	1.036,56 €	3.012,05 €
5416	820,58 €	462,36 €	748,90 €	2.031,84 €
5801	392,26 €			392,26 €
1109	643,18 €	950,58 €	633,26 €	2.227,02 €
3368	768,62 €	910,36 €	909,96 €	2.588,94 €
1043	1.353,00 €	693,56 €	1.126,72 €	3.173,28 €
6829	929,68 €	1.382,60 €	1.172,18 €	3.484,46 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039572D00H0L7L3G0Q0M0 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/12/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2024 14:01:35

DOCUMENTO: 20243757869  
 Fecha: 18/12/2024  
 Hora: 14:01



348		679,20 €		679,20 €
6938	1.174,76 €	1.010,63 €	1.397,00 €	3.582,39 €
4609	1.134,67 €	1.593,64 €	924,72 €	3.653,03 €
3369		659,44 €	241,04 €	900,48 €
3942	253,95 €	226,24 €		480,19 €
4176	413,92 €	413,92 €	413,92 €	1.241,76 €
5651	875,92 €	1.716,66 €	703,44 €	3.296,02 €
4324	594,34 €	659,48 €	673,84 €	1.927,66 €
2596		221,36 €	296,38 €	517,74 €
2588	330,38 €	655,91 €	511,12 €	1.497,41 €
4511	452,48 €	674,28 €	934,64 €	2.061,40 €
3466	900,12 €	751,85 €	934,56 €	2.586,53 €
2178			226,24 €	226,24 €
3361	1.006,06 €	659,91 €		1.665,97 €
1949	1.110,50 €	846,84 €	889,14 €	2.846,48 €
231	281,62 €	221,36 €		502,98 €
6929	462,36 €	756,11 €		1.218,47 €
5578	339,91 €			339,91 €
1374	206,96 €	620,88 €	413,92 €	1.241,76 €
1480	580,95 €	929,68 €	929,68 €	2.440,31 €
175	236,12 €	900,48 €	482,08 €	1.618,68 €
2678	1.078,05 €	989,50 €	929,64 €	2.997,19 €
1821	771,65 €	674,24 €	1.150,96 €	2.596,85 €
281	226,24 €	206,96 €	623,93 €	1.057,13 €
1752	530,09 €			530,09 €
3865	206,96 €	206,96 €	433,20 €	847,12 €
4353	498,76 €	653,98 €	465,66 €	1.618,40 €
4760	781,01 €	1.170,72 €	708,32 €	2.660,05 €
TOTAL				78.959,49 €

## SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS POLICÍA LOCAL

CÓDIGO	IMPORTE
1616	384,20 €
4057	319,28 €
5995	392,70 €
299	373,50 €
4409	367,10 €
1484	1.045,12 €
2535	677,88 €
5827	606,56 €
1347	1.559,96 €
5416	692,78 €
5801	537,48 €
1109	438,46 €
3368	1.045,12 €
1043	144,78 €
6829	841,86 €
348	946,22 €
6938	1.608,16 €
4609	988,66 €
3942	1.065,95 €
4176	392,70 €
4616	293,68 €
5651	1.053,48 €
4324	373,50 €
2596	624,07 €
2588	870,33 €
4511	587,46 €
3466	358,74 €
3361	1.391,80 €
1949	79,82 €
231	801,32 €
6929	1.248,50 €
5578	507,64 €
1374	1.248,50 €
1480	973,66 €
2678	1.204,76 €
1821	866,50 €
281	844,33 €
1752	553,52 €
3865	457,62 €
4353	392,70 €
4760	572,72 €
TOTAL	29.733,12 €

## SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE.

CÓDIGO	MES	N.º HORAS
3738	SEPTIEMBRE	17
5381	SEPTIEMBRE	8
3361	SEPTIEMBRE	8
5827	OCTUBRE	8
3738	OCTUBRE	24
6929	OCTUBRE	10
3369	OCTUBRE	10



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039572D00H0L7L3G0Q0M0 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/12/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2024 14:01:35

DOCUMENTO: 20243757869  
 Fecha: 18/12/2024  
 Hora: 14:01



1484	OCTUBRE	8
2535	NOVIEMBRE	8
6929	NOVIEMBRE	38
1752	NOVIEMBRE	8
348	NOVIEMBRE	8
4760	NOVIEMBRE	8

## SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS BOMBEROS.

CÓDIGO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
1069	2.588,30 €	1.842,88 €	3.655,55 €	2.362,10 €	10.448,83 €
3489	2.668,87 €	2.248,14 €	1.957,24 €	1.969,39 €	8.843,64 €
5061	3.256,09 €	1.958,99 €	1.831,46 €	1.978,53 €	9.025,07 €
3615	2.430,29 €	1.108,75 €	1.695,47 €	1.436,49 €	6.671,00 €
1725	2.022,32 €	653,95 €	1.382,95 €	635,28 €	4.694,50 €
1810	1.830,16 €	919,85 €	1.328,80 €	1.292,55 €	5.371,36 €
5763	1.565,13 €	1.021,05 €	2.356,10 €	939,13 €	5.881,41 €
1432	1.360,35 €	108,30 €		129,35 €	1.598,00 €
4775	657,27 €	554,07 €	635,28 €	1.328,80 €	3.175,42 €
1846	1.709,23 €	872,63 €	1.737,34 €	1.293,45 €	5.612,65 €
2065			1.296,43 €	1.402,32 €	2.698,75 €
4494	3.852,01 €				3.852,01 €
4758	1.374,04 €	2.274,94 €	771,13 €	1.421,90 €	5.842,01 €
5810	635,28 €	919,57 €	749,14 €	1.328,80 €	3.632,79 €
4779	834,92 €	819,97 €	1.257,44 €	1.757,16 €	4.669,49 €
5350	3.141,15 €	1.114,18 €	2.407,17 €	1.045,15 €	7.707,65 €
1822	1.467,61 €	1.045,75 €	1.930,21 €	456,18 €	4.899,75 €
3578	2.844,62 €	662,95 €	2.365,10 €	28,28 €	5.900,95 €
4637	1.376,59 €	968,14 €	1.042,87 €	657,27 €	4.044,87 €
TOTAL					104.570,15 €

## SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS BOMBEROS.

CÓDIGO	IMPORTE
1069	1.694,83 €
3489	2.271,00 €
5061	2.941,64 €
3615	502,83 €
1725	600,26 €
1810	900,93 €
5763	818,42 €
1432	1.190,64 €
4775	557,05 €
1846	1.734,15 €
4758	956,15 €
5810	1.342,45 €
4779	1.133,30 €
5350	649,67 €
1822	2.091,76 €
3578	1.749,79 €
4637	879,86 €
TOTAL	22.014,73 €

## SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BOMBEROS A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE.

CÓDIGO	MES	N.º HORAS
4084	AGOSTO	9
1432	SEPTIEMBRE	11
4084	OCTUBRE	7
1432	OCTUBRE	49

## En consecuencia PROpongo a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.-** Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva correspondiente al colectivo de la Policía Local en los meses de Septiembre, Septiembre Eventos (Feria), Octubre y Noviembre 2024 y al personal del Servicio de Extinción de Incendios en los meses de Agosto, Septiembre, Septiembre Eventos (Feria), Octubre y Noviembre 2024., así como el abono en nómina de las correspondientes



gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de 235.277,49€, o la compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas.

**SEGUNDO.-** El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto del año 2024.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

## PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A "SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEA LE4-LS1 CULTURA". RESOLUCIÓN PROVISIONAL. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2024 DE LA LE4 DE CULTURA, LS1.



Visto informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, de fecha 17 de diciembre de 2024, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2024 para la línea: LE54.LS1, según lo establecido en la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 4 de Cultura, LS1 (Actividades de promoción y difusión de la cultura relacionadas con las artes escénicas y musicales) del ejercicio 2024 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto informe/acta de evaluación de solicitudes de subvenciones de la Comisión de Valoración para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva correspondientes a la Línea estratégica 4 (Cultura), Línea de subvención 1 (Actividades de promoción y difusión de la cultura relacionadas con las artes escénicas y musicales), de fecha 17 de diciembre de 2024.

Visto informe propuesta del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados, de fecha 17 de diciembre de 2024, que literalmente dice: *"PRIMERO.- El plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, Línea Estratégica 4 (en adelante LE4), Línea de Subvención 1 (en adelante LS1) ha sido del 5 al 13 de diciembre de 2024, ambos inclusive.- SEGUNDO.- Finalizado dicho plazo, desde la Oficina de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico se han realizado de oficio cuantas actuaciones se han estimado oportunas para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se ha realizado una evaluación previa, sin que se haya detectado la necesidad de ampliar información y/o aportar documentación complementaria de ninguna de las solicitudes presentadas.- TERCERO.- Por la Comisión de Valoración constituida para la valoración de solicitudes de subvenciones, se emite en fecha 17 de diciembre de 2024 el Informe/Acta de evaluación de solicitudes de subvención de la línea LE4-LS1 de acuerdo con los criterios de valoración generales y específicos fijados en la Convocatoria. Asimismo, se hace constar que de la información que obra en los expedientes correspondientes a cada entidad solicitante, se desprende que las entidades beneficiarias de subvenciones que se proponen cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, resultando las siguientes relaciones:.-1.- Relación de entidades beneficiarias que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa y la cuantía de la subvención otorgable.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039572D00H0L7L3G0Q0M0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 18/12/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2024 14:01:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20243757869          Fecha: 18/12/2024          Hora: 14:01</p>
---	---	---



## ANEXO 1: LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES.

ENTIDAD	EXPEDIENTE SIVAL	CIF	PUNTAJÓN			Importe proyecto presentado	Importe proyecto aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
			C.G.	C.E.	TOTAL					
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	210324000002	G91144675	25	65	90	6.820,00 €	6.820,00 €	4.730,00 €	2.900,00 €	4.185,90 €
GUATE TEATRO	210324000003	G90088378	25	65	90	10.140,36 €	10.140,36 €	7.098,25 €	7.098,25 €	4.185,90 €
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTIS ET CULTURAE	210324000004	G90290123	25	65	90	7.500,00 €	7.500,00 €	5.100,00 €	2.400,00 €	4.185,90 €
ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA	210324000005	G41358284	28	58	86	26.000,00 €	26.000,00 €	20.000,00 €	6.000,00 €	3.999,86 €
HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	210324000006	R41101036D	25	49	74	10.575,00 €	10.575,00 €	8.000,00 €	2.575,00 €	3.441,74 €

Se informa que no existen entidades, que cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para tener la consideración de beneficiarias provisionales.

Asimismo se informa que dichas entidades en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera de la resolución provisional, deberán comunicar la aceptación de la subvención al órgano instructor, o bien su reformulación mediante modelo aprobado para ello.

2.- Relación de entidad cuya solicitud de subvención ha sido desestimada provisionalmente por incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, con detalle de los motivos de su incumplimiento.

## ANEXO 2: LISTADO DE ENTIDADES EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE.

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	Causa del incumplimiento
ASOCIACIÓN BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES JESÚS NAZARENO	210324000007	G10708106	No figura inscrita en el RMEC

El motivo de la desestimación de la solicitud de la entidad que figura en el Anexo 2, consiste en no cumplir con el punto 1.b) del apartado V de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2024: LE 4 LSI que literalmente dice: "En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la Convocatoria. En el caso de asociaciones y demás entidades ciudadanas, estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera o en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones con domicilio social en el término municipal de Utrera, debiendo de tener actualizado sus datos de inscripción, según su propia normativa".

Asimismo se informa que el incumplimiento de la falta de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera o de actualización de los datos en el citado Registro también está previsto en la Base 15 apartado 14 de las Bases de Ejecución del



*Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2024, así como en el Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por acuerdo de pleno, en Sesión Ordinaria, el día 29 de julio de 2008, publicado en el BOP nº 266, de 15 de noviembre de 2008, en cuyo Título III del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en su artículo 14.2 y 14.4 dispone que "2. Las Asociaciones están obligadas a mantener sus datos al día, notificando cuantas modificaciones se produjesen en el plazo máximo de un mes. 4. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la Asociación en el Registro Municipal y en consecuencia no recibirá subvención, conforme a su artículo 9".*

*A la entidad cuya solicitud se le considera denegada provisionalmente deberá otorgársele un plazo de diez días hábiles para que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, advirtiéndole que, en caso de que no se presente en los cinco primeros días, no se les garantiza que se resuelvan en el presente ejercicio.- CUARTO.- Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia y de alegaciones, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar:.- 1) La cuantía de la subvención, ejercicio presupuestario, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.- 2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.- 3) La denegación de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria.- 4) El abono de la subvención concedida estará condicionado a la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores.- La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45. 1.b) de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- QUINTO.- La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación.- SEXTO.- Vista base 15 apartado 7º de las bases de ejecución del presupuesto del ayuntamiento de utrera 2024 que dispone que: "De acuerdo con lo estipulado en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las delegaciones realizadas en este Ayuntamiento, el órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local, en los casos de concurrencia", el órgano competente es la Junta de Gobierno Local.- Por todo lo expuesto, es por lo que vengo en informar y proponer que se formule la siguiente propuesta de resolución provisional a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento:.- Primero.- Conceder provisionalmente las subvenciones que se relacionan en el Anexo I de la presente propuesta de resolución provisional para llevar a cabo las actividades que figuran en cada uno de los proyectos presentados, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas y en las cuantías que se señalan en dicho Anexo.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039572D00H0L7L3G0Q0M0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 18/12/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2024 14:01:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20243757869          Fecha: 18/12/2024          Hora: 14:01</p>
---	---	---



En el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera de esta propuesta de resolución provisional, las entidades solicitantes que figuren en el mencionado Anexo I deberán comunicar la aceptación de la misma al órgano instructor, o bien su reformulación mediante modelo aprobado para ello.

**ANEXO 1: LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES.**

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTAJACIÓN			Importe proyecto presentado	Importe proyecto aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
			C.G.	C.E.	TOT. AL					
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	210324000002	G91144675	25	65	90	6.820,00 €	6.820,00 €	4.730,00 €	2.900,00 €	4.185,90 €
GUATE TEATRO	210324000003	G90088378	25	65	90	10.140,36 €	10.140,36 €	7.098,25 €	7.098,25 €	4.185,90 €
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTIS ET CULTURAE	210324000004	G90290123	25	65	90	7.500,00 €	7.500,00 €	5.100,00 €	2.400,00 €	4.185,90 €
ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA	210324000005	G41358284	28	58	86	26.000,00 €	26.000,00 €	20.000,00 €	6.000,00 €	3.999,86 €
HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	210324000006	R41101036D	25	49	74	10.575,00 €	10.575,00 €	8.000,00 €	2.575,00 €	3.441,74 €

Segundo.- Denegar provisionalmente las subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución por incumplimiento del requisito previsto en el punto 1.b) del apartado V de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2024: Línea estratégica 4 LS1 que literalmente dice: "En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la Convocatoria. En el caso de asociaciones y demás entidades ciudadanas, estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera o en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones con domicilio social en el término municipal de Utrera, debiendo de tener actualizado sus datos de inscripción, según su propia normativa.".- Asimismo se informa que el incumplimiento de la falta de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera o de actualización de los datos en el citado Registro también está previsto en la Base 15 apartado 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2024, así como en el Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por acuerdo de pleno, en Sesión Ordinaria, el día 29 de julio de 2008, publicado en el BOP nº 266, de 15 de noviembre de 2008 en cuyo Título III del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en su artículo 14.2 y 14.4 dispone que "2. Las Asociaciones están obligadas a mantener sus datos al día, notificando cuantas modificaciones se produjesen en el plazo máximo de un mes.- 4. el incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda



dar de baja a la Asociación en el Registro Municipal y en consecuencia no recibirá subvención en el artículo 9°.

**ANEXO 2: LISTADO DE ENTIDADES EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE.**

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	Causa del incumplimiento
ASOCIACIÓN BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES JESÚS NAZARENO	210324000007	G10708106	No figura inscrita en el RMEC

Las entidades cuya solicitud se considera denegada provisionalmente disponen de un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que en caso de que no se presente en los cinco primeros días no se le garantiza que se resuelva en el presente ejercicio.- Tercero.- Las personas interesadas disponen del plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera de conformidad con lo previsto en la convocatoria.- Cuarto.- Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos.- Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad, así como a la Oficina de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico a los efectos oportunos.- Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General del Área de Humanidades. Fdo: Antonio Romero Granados”.

**Por medio del presente vengo en Proponer:**

**Primero.-** Conceder provisionalmente las subvenciones que se relacionan en el Anexo I de la presente propuesta de resolución provisional para llevar a cabo las actividades que figuran en cada uno de los proyectos presentados, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas y en las cuantías que se señalan en dicho Anexo.

En el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera de esta propuesta de resolución provisional, las entidades solicitantes que figuren en el mencionado Anexo I deberán comunicar la aceptación de la misma al órgano instructor, o bien su reformulación mediante modelo aprobado para ello.

**ANEXO 1: LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES**

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTAJÓN			Importe proyecto presentado	Importe proyecto aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
			C.G.	C.E.	TOTAL					
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	210324000002	G91144675	25	65	90	6.820,00 €	6.820,00 €	4.730,00 €	2.900,00 €	4.185,90 €
GUATE TEATRO	210324000003	G90088378	25	65	90	10.140,36 €	10.140,36 €	7.098,25 €	7.098,25 €	4.185,90 €
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTIS ET CULTURAE	210324000004	G90290123	25	65	90	7.500,00 €	7.500,00 €	5.100,00 €	2.400,00 €	4.185,90 €
ASOCIACIÓN MUSICAL	210324000005	G41358284	28	58	86	26.000,00 €	26.000,00 €	20.000,00 €	6.000,00 €	3.999,86 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039572D00H0L7L3G0Q0M0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/12/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2024 14:01:35

DOCUMENTO: 20243757869  
 Fecha: 18/12/2024  
 Hora: 14:01



UTRERANA										
HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	210324000006	R41101036D	25	49	74	10.575,00 €	10.575,00 €	8.000,00 €	2.575,00 €	3.441,74 €

**Segundo.-** Denegar provisionalmente las subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución por incumplimiento del requisito previsto en el punto 1.b) del apartado V de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2024: Línea estratégica 4 LS1 que literalmente dice: *"En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la Convocatoria. En el caso de asociaciones y demás entidades ciudadanas, estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera o en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones con domicilio social en el término municipal de Utrera, debiendo de tener actualizado sus datos de inscripción, según su propia normativa."*

Asimismo se informa que el incumplimiento de la falta de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera o de actualización de los datos en el citado Registro también está previsto en la Base 15 apartado 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2024, así como en el Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por acuerdo de pleno, en Sesión Ordinaria, el día 29 de julio de 2008, publicado en el BOP nº 266, de 15 de noviembre de 2008 en cuyo Título III del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en su artículo 14.2 y 14.4 dispone que *"2. Las Asociaciones están obligadas a mantener sus datos al día, notificando cuantas modificaciones se produjesen en el plazo máximo de un mes."*

*4. el incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la Asociación en el Registro Municipal y en consecuencia no recibirá subvención en el artículo 9".*

**ANEXO 2: LISTADO DE ENTIDADES EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE.**

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	Causa del incumplimiento
ASOCIACIÓN BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES JESÚS NAZARENO	210324000007	G10708106	No figura inscrita en el RMEC

Las entidades cuya solicitud se considera denegada provisionalmente disponen de un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que en caso de que no se presente en los cinco primeros días no se le garantiza que se resuelva en el presente ejercicio.



**Tercero.-** Las personas interesadas disponen del plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera de conformidad con lo previsto en la convocatoria.

**Cuarto.-** Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos.

**Quinto.-** Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad, así como a la Oficina de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico.- Fdo: María Josefa Pía García Arroyo."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

## PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEA LE6-LS1 DEPORTE Y JUVENTUD". RESOLUCIÓN PROVISIONAL. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA ANUAL DE LA LE6 DE DEPORTE Y JUVENTUD SUBLÍNEA LS1.**

Visto acta de evaluación de solicitudes de subvenciones de la Comisión de Valoración para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva correspondientes a la Línea estratégica ó Deporte y Juventud, Línea de subvención 1 de fecha 16 de diciembre de 2024, según lo establecido en la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica ó Deporte y Juventud, LS1, LS3 y LS4 del ejercicio 2024 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo.



Ayuntamiento de Utrera, aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2024 .

Visto informe propuesta del Técnico de Administración General del Área de Humanidades Antonio Romero Granados de fecha 17 de diciembre de 2024 que dice literalmente: *“En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 y en la Base 11 de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento para la línea estratégica ó Deporte y Juventud, línea de subvención LS1, del ejercicio 2024 vinculadas al Plan Estratégico 2024-2026 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de Fecha 31 de octubre de 2024, a la vista de los antecedentes y datos obrantes en los expediente n.º 2024/211024000001 y del informe de la Comisión de Valoración, de fecha 16 de Diciembre de 2024 resultado de la evaluación de solicitudes y subsanación efectuadas en relación con la línea estratégica LE6 Deporte y Juventud línea de subvención LS1, se emite el siguiente INFORME:*

*PRIMERO: El plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de la concesión de subvenciones indicada se ha desarrollado durante 10 días hábiles, entre los días 13 y 26 de noviembre de 2024, ambos inclusive.*

*SEGUNDO: Finalizado dicho plazo, desde la Oficina de Deporte y Juventud se han realizado las acciones oportunas para determinar, conocer y comprobar los datos, en virtud de los cuales se ha efectuado una evaluación de las solicitudes, publicada en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web, que da cumplimiento al trámite de subsanación de solicitudes de la Línea estratégica LE6 Deporte y Juventud Línea de subvención LS1 Actividad Federada, por un plazo de diez días naturales, comprendidos entre los días 06 y 15 de diciembre de 2024, ambos inclusive.*

*TERCERO: Finalizado el plazo anterior, por la Comisión de Valoración constituida para la valoración de solicitudes de subvenciones, se emite en fecha 16 de diciembre de 2024 el acta de evaluación de solicitudes de subvención de la línea LE6-LS1 de acuerdo con los criterios de valoración generales y específicos fijados en la Convocatoria. Asimismo, se hace constar que de la información que obra en los expedientes correspondientes a cada entidad solicitante, se desprende que las entidades beneficiarias de subvenciones que se proponen cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, resultando las siguientes relaciones:*

*1) Relación de entidades interesadas que fueron requeridas para la subsanación de sus solicitudes de subvención, con indicación del resultado de dicho trámite (Anexo I).*

*En este punto se informa que las entidades que no hayan subsanado deben considerarse como desistidas de su solicitud tal y como se reflejaba en el requerimiento realizado a cada una de las citadas entidades en el que se*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039572D00H0L7L3G0Q0M0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20243757869</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/12/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2024 14:01:35	Fecha: 18/12/2024 Hora: 14:01



disponía : “ En caso de no presentar la documentación requerida se les tendrá por desistido de su solicitud , previa resolución realizada al efecto. ”  
 A las entidades incluidas en el Anexo I, se les debe dar un plazo de audiencia de diez días hábiles para formular alegaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que en el caso de que no se presenten en los cinco primeros días no se les garantiza que se resuelvan en el presente ejercicio.

ANEXO I  
 SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN LE6 – LS4

Área Humanidades		Concurrencia Competitiva LE6-LS1			
Oficina de Deporte y Juventud		LISTADO DE SUBSANACIÓN LE6 – LS1 – Año 2024			
LIN EA	EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	CIF	CÓDIGO SUBSANACIÓN
LS1	211024000003	CLUB BALONMANO UTRERA	COMPETICIONES FEDERADAS 2024	G91083303	Con fecha 10/12/2024 subsana códigos 8, 31, 36
LS1	211024000004	CLUB DEPORTIVO UTRERA	COMPETICIONES FEDERADAS CANTERA C.D. UTRERA 2024	G41796459	Con fecha 10/12/2024 subsana códigos 21, 8
LS1	211024000005	CLUB GIMNASTICO AKROS	LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA 2024	G91971374	Con fecha 13/12/2024 subsana códigos 21, 8, 42, 43, 31, 36.
LS1	211024000006	ASOC. DEP. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	EQUIPOS RFAF	G41972001	Con fecha 9/12/2024 subsana códigos 27, 8
LS1	211024000007	C.D. ON SPORT&WELLNES S	ACTIVIDAD FEDERADA DE BASE DE KÁRATE	G90131731	Con fecha 11/12/2024 subsana códigos 27, 26, 42, 43
LS1	211024000008	CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA	ACTIVIDAD FEDERADA	G90176918	Con fecha 9/12/2024 subsana códigos 11, 38, 25, 21, 31, 36
LS1	211024000010	CLUB DE BOXEO UTRERA	ACTIVIDAD FEDERADA EN CATEGORIAS INFERIORES Y SUBMÁXIMAS	G41965518	Con fecha 13/12/2024 subsana códigos 22, 23, 31, 36 No subsana código 27
LS1	211024000011	C.D. EL TINTE DE UTRERA	DEPORTES FEDERADOS DE FÚTBOL	G91524710	Con fecha 13/12/2024 subsana códigos 18, 21, 27, 41, 42, 43, 8
LS1	211024000012	CLUB BALONCESTO DE UTRERA	ACTIVIDAD FEDERADA EN CATEGORIAS INFERIORES Y SUBMÁXIMAS	G41268103	Con fecha 11/12/2024 subsana códigos 24, 27, 8
LS1	211024000013	C.D. UTRERA ACUÁTICA	PROYECTO PARTICIPACIÓN FEDERADA EN TRIATION, DUATON Y NATACIÓN EN AGUAS ABIERTAS	G90238163	
LS1	211024000014	C.D. JIP CARBONO	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS FEDERADAS JIP CARBONO	G90192246	Con fecha 14/12/2024 subsana códigos 14, 19, 42, 43 No subsana códigos 27
LS1	211024000015	C.D. CIUDAD DE UTRERA	COMPETICIÓN FEDERADA EN LA COMPETICIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL 2014	G06858856	Con fecha 11/12/2024 subsana códigos 42, 43
LS1	211024000016	CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	ACTIVIDAD SUBMÁXIMA Y FEDERADA DE PADEL	G91747915	Con fecha 10/12/2024 subsana código 8
LS1	211024000017	CLUB DEPORTIVO KIHAKU	KÁRATE	G90316340	Con fecha 13/12/2024 subsana códigos, 8, 1, 18, 20, 21, 24 No subsana código 27
LS1	211024000018	C.D. VOLEIBOL UTRERA	ACTIVIDAD FEDERADA EN CATEGORIAS INFERIORES O SUBMÁXIMAS	G91216028	Con fecha 5/12/2024 subsana código 8
LS1	211024000019	GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH	ACTIVIDADES FEDERADAS DE AJEDREZ	G41969106	Con fecha 9/12/2024 subsana códigos 8, 21, 42, 43
LS1	211024000020	C.D. CANTERA DE UTRERA	ACTIVIDAD FEDERADA C.D. CANTERA DE UTRERA AÑO 2024	G90010067	Con fecha 15/12/2024 subsana códigos 1, 14, 18, 19, 21, 28, 32, 41, 42, 43, 31, 36, 8 No subsana código 26
LS1	211024000021	CLUB DE PADEL DE UTRERA	PARTICIPACIÓN EN LIGAS Y TORNEOS FEDERADOS	G91965087	Con fecha 05/12/2024 subsana códigos 42, 43
LS1	211024000023	CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO PROVINCIAL AUTONÓMICO Y NACIONAL	G41707779	Con fecha 14/12/2024 subsana códigos 11, 14, 21, 22, 23, 25, 41, 42, 43



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039572D00H0L7L3G0Q0M0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 18/12/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2024 14:01:35

DOCUMENTO: 20243757869  
 Fecha: 18/12/2024  
 Hora: 14:01



LS1	211024000026	C.D. POSEIDÓN	ACTIVIDAD FEDERADA	G91024695	Con fecha 11/12/2024 subsana códigos 8, 18, 38, 31, 36, 27, 42, 43
LS1	211024000027	C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA	COMPETICIÓN FEDERADA PROVINCIAL DE AJEDREZ	G05329636	Con fecha 11/12/2024 subsana códigos 14, 13, 18, 21, 27, 31, 36, 8, 42, 43
LS1	211024000029	C.D. ALTOS VUELOS	ACTIVIDAD AEROMODELISMO FEDERADO	G91466870	Con fecha 11/12/2024 subsana códigos 4, 20, 22, 27, 42, 43, 31, 36, 38 Con fecha 13/12/2024 subsana códigos: 8, 21

2) Relación de entidades cuyas solicitudes de subvención han sido desestimadas provisionalmente por incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria, con detalle de los motivos de su incumplimiento (Anexo II).

En este punto se informa que el motivo de la desestimación de las solicitudes de las entidades que figuran en el Anexo II, es el mismo y consiste en no cumplir con el punto 1.b) del apartado V de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2024: Línea estratégica ó LS1 que literalmente dice: "En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la Convocatoria. En el caso de asociaciones y demás entidades ciudadanas, estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera o en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones con domicilio social en el término municipal de Utrera, debiendo de tener actualizado sus datos de inscripción, según su propia normativa."

Asimismo se informa que el incumplimiento de la falta de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera o de actualización de los datos en el citado Registro también está previsto en la Base 15 apartado 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2024, así como en el Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por acuerdo de pleno, en Sesión Ordinaria, el día 29 de julio de 2008, publicado en el BOP nº 266, de 15 de noviembre de 2008 en cuyo Título III del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en su artículo 14.2 y 14.4 dispone que " 2. Las Asociaciones están obligadas a mantener sus datos al día, notificando cuantas modificaciones se produjesen en el plazo máximo de un mes.

4.el incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la Asociación en el Registro Municipal y en consecuencias no recibirá subvención en el artículo 9."

#### ANEXO II

### RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

Área Humanidades	Concurrencia Competitiva IEG-LS1
------------------	----------------------------------



Oficina de Deporte y Juventud					MOTIVO DESESTIMACIÓN IE6 - LS1 - Año 2024	
LÍN	EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	CIF	MOTIVO DESESTIMACIÓN	
LS1	211024000010	CLUB DE BOXEO UTRERA	ACTIVIDAD FEDERADA EN CATEGORIAS INFERIORES Y SUBMÁXIMAS	G41965518	INCUMPLIMIENTO 1	
LS1	211024000014	C.D. JIP CARBONO	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS FEDERADAS JIP CARBONO	G90192246	INCUMPLIMIENTO 1	
LS1	211024000017	CLUB DEPORTIVO KIHAKU	KÁRATE	G90316340	INCUMPLIMIENTO 1	
LS1	211024000020	C.D. CANTERA DE UTRERA	ACTIVIDAD FEDERADA C.D. CANTERA DE UTRERA AÑO 2024	G90010067	INCUMPLIMIENTO 1	

A las entidades cuya solicitud se considere denegada provisionalmente deberá otorgárseles un plazo de diez días hábiles para que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que en caso de que no se presente en los cinco primeros días no se les garantiza que se resuelvan en el presente ejercicio.

3) Relación de entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en la Convocatoria, alcanzan puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa y con indicación de la cuantía de la subvención otorgable para ejercicio presupuestario 2024 (Anexo III).

En este punto se informa que no existen entidades, que cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para tener la consideración de beneficiarias provisionales.

Asimismo se informa que dichas entidades en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera de la resolución provisional, deberán comunicar la aceptación de la subvención al órgano instructor, o bien su reformulación mediante modelo aprobado para ello.

### ANEXO III

#### RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

N.º EXPTE	DATOS CLUB	PROYECTO	CIF	PUNTUACIÓN			Importe Proyecto	Importe Solicitado	Importe Otorgado	%
				Criterios Gen	Criterios Esp.	Total				
211024000003	CLUB BALONMANO UTRERA	COMPETICIONES FEDERADAS 2024	G91083303	18	42,12	60,12	19.483,78 €	11.000,00 €	8.270,47 €	42,45 %
211024000004	CLUB DEPORTIVO UTRERA	COMPETICIONES FEDERADAS CANTERA C.D. UTRERA 2024	G41796459	24	46,91	70,91	16.000,00 €	12.000,00 €	9.754,45 €	60,97 %
211024000005	CLUB GIMNASTICO AKROS	LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA 2024	G91971374	17	8,01	25,01	5.100,90 €	3.000,00 €	3.000,00 €	58,81 %
211024000006	ASOC. DEP. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	EQUIPOS RFAF	G41972001	19	37,10	56,10	9.210,00 €	7.260,00 €	7.260,00 €	78,82 %
211024000007	C.D. ON	ACTIVIDAD FEDERADA	G90131731	26	21,84	47,84	8.541,38 €	6.747,69 €	6.580,69 €	77,04 %



#### FIRMANTE - FECHA



	SPORT&WELLNES S	DE BASE DE KÁRATE									
211024000008	CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA	ACTIVIDAD FEDERADA	G90176918	13	9,60	22,60	3.443,18 €	2.718,69 €	2.718,69 €	78,96 %	
211024000011	C.D. EL TINTE DE UTRERA	DEPORTES FEDERADOS DE FÚTBOL	G91524710	16	29,21	45,21	18.274,41 €	14.087,45 €	6.219,11 €	34,03 %	
211024000012	CLUB BALONCESTO DE UTRERA	ACTIVIDAD FEDERADA EN CATEGORIAS INFERIORES Y SUBMÁXIMAS	G41268103	24	53,91	77,91	47.159,15 €	23.579,57 €	10.717,06 €	22,73 %	
211024000013	C.D. UTRERA ACUÁTICA	PROYECTO PARTICIPACIÓN FEDERADA EN TRIATLON, DUATLON Y NATAción EN AGUAS ABIERTAS	G90238163	15	19,10	34,10	6.500,00 €	5.135,00 €	4.690,75 €	72,17 %	
211024000015	C.D. CIUDAD DE UTRERA	COMPETICIÓN FEDERADA EN LA COMPETICIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL 2014	G06858856	18	18,25	36,25	19.855,70 €	9.927,85 €	4.986,15 €	25,11 %	
211024000016	CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	ACTIVIDAD SUBMÁXIMA Y FEDERADA DE PADEL	G91747915	26	27,03	53,03	13.968,00 €	6.984,00 €	6.984,00 €	50,00 %	
211024000018	C.D. VOLEIBOL UTRERA	ACTIVIDAD FEDERADA EN CATEGORIAS INFERIORES O SUBMÁXIMAS	G91216028	25	26,84	51,84	16.994,19 €	10.000,00 €	7.130,53 €	41,96 %	
211024000019	GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH	ACTIVIDADES FEDERADAS DE AJEDREZ	G41969106	15	11,97	26,97	4.500,00 €	3.555,00 €	3.555,00 €	79,00 %	
211024000021	CLUB DE PADEL DE UTRERA	PARTICIPACIÓN EN LIGAS Y TORNEOS FEDERADOS	G91965087	18	21,43	39,43	9.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	55,56= %	
211024000023	CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO PROVINCIAL, AUTONÓMICO Y NACIONAL	G41707779	7	8,05	15,05	1.900,00 €	1.520,00 €	1.520,00 €	80,00 %	
211024000026	C.D. POSEIDÓN	ACTIVIDAD FEDERADA	G91024695	16	18,75	34,75	8.984,31 €	7.097,60 €	4.780,21 €	53,21 %	
211024000027	C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA	COMPETICIÓN FEDERADA PROVINCIAL DE AJEDREZ	G05329636	11	6,71	17,71	2.888,38 €	2.283,58 €	2.283,58 €	79,06 %	
211024000029	C.D. ALTOS VUELOS	ACTIVIDAD AEROMODELISMO FEDERADO	G91466870	7	5,15	12,15	948,63 €	749,42 €	749,42 €	79,00 %	
TOTAL								132.645,85 €	96.200,10 €		

CUARTO: Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia y de alegaciones, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar:

- 1) La cuantía de la subvención, ejercicio presupuestario, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
  - 2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.
  - 3) La denegación de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria.
  - 4) El abono de la subvención concedida estará condicionado a la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores.
- La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la 39/2015, de 1 de



octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO: La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación.

SEXTO: Vista base 15 apartado 7º de las bases de ejecución del presupuesto del ayuntamiento de utrera 2024 que dispone que: "De acuerdo con lo estipulado en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las delegaciones realizadas en este Ayuntamiento, el órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local, en los casos de concurrencia", el órgano competente es la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, es por lo que vengo en informar y proponer que se formule la siguiente propuesta de resolución provisional a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento :

PRIMERO.- Denegar provisionalmente las subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución por incumplimiento del requisito previsto en el punto 1.b) del apartado V de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2024: Línea estratégica ó LS1 que literalmente dice: "En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la Convocatoria. En el caso de asociaciones y demás entidades ciudadanas, estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera o en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones con domicilio social en el término municipal de Utrera, debiendo de tener actualizado sus datos de inscripción, según su propia normativa."

Asimismo se informa que el incumplimiento de la falta de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera o de actualización de los datos en el citado Registro también está previsto en la Base 15 apartado 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2024, así como en el Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por acuerdo de pleno, en Sesión Ordinaria, el día 29 de julio de 2008, publicado en el BOP nº 266, de 15 de noviembre de 2008 en cuyo Título III del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en su artículo 14.2 y 14.4 dispone que " 2. Las Asociaciones están obligadas a mantener sus datos al día, notificando cuantas modificaciones se produjesen en el plazo máximo de un mes.

4.el incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la Asociación en el Registro Municipal y en consecuencias no recibirá subvención en el artículo 9."

#### ANEXO I



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039572D00H0L7L3G0Q0M0 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 18/12/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2024 14:01:35

DOCUMENTO: 20243757869  
Fecha: 18/12/2024  
Hora: 14:01



RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS PROVISIONALMENTE POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

Oficina de Deporte y Juventud					
LINEA	EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	CIF	MOTIVO DESESTIMACIÓN
LS1	211024000010	CLUB DE BOXEO UTRERA	ACTIVIDAD FEDERADA EN CATEGORIAS INFERIORES Y SUBMÁXIMAS	G41965518	INCUMPLIMIENTO 1
LS1	211024000014	C.D. JIP CARBONO	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS FEDERADAS JIP CARBONO	G90192246	INCUMPLIMIENTO 1
LS1	211024000017	CLUB DEPORTIVO KIHAKU	KÁRATE	G90316340	INCUMPLIMIENTO 1
LS1	211024000020	C.D. CANTERA DE UTRERA	ACTIVIDAD FEDERADA C.D. CANTERA DE UTRERA AÑO 2024	G90010067	INCUMPLIMIENTO 1

Las entidades cuya solicitud se considera denegada provisionalmente disponen de un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que en caso de que no se presente en los cinco primeros días no se le garantiza que se resuelva en el presente ejercicio. SEGUNDO.- Conceder provisionalmente las subvenciones que se relacionan en el Anexo II de la presente propuesta de resolución provisional para llevar a cabo las actividades que figuran en cada uno de los proyectos presentados, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas y en las cuantías que se señalan en dicho Anexo.

En el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera de esta propuesta de resolución provisional, las entidades solicitantes que figuren en el mencionado Anexo II deberán comunicar la aceptación de la misma al órgano instructor.

ANEXO II  
LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

N.º EXPTE	DATOS CLUB	PROYECTO	CIF	PUNTUACIÓN			Importe Proyecto	Importe Solicitado	Importe Otorgado	%
				Criterios Gen	Criterios Esp.	Total				
211024000003	CLUB BALONMANO UTRERA	COMPETICIONES FEDERADAS 2024	G91083303	18	42,12	60,12	19.483,78 €	11.000,00 €	8.270,47 €	42,45 %
211024000004	CLUB DEPORTIVO UTRERA	COMPETICIONES FEDERADAS CANTERA C.D. UTRERA 2024	G41796459	24	46,91	70,91	16.000,00 €	12.000,00 €	9.754,45 €	60,97 %
211024000005	CLUB GIMNASTICO AKROS	LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA 2024	G91971374	17	8,01	25,01	5.100,90 €	3.000,00 €	3.000,00 €	58,81 %



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039572D00H0L7L3G0Q0M0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA  
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/12/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2024 14:01:35

DOCUMENTO: 20243757869  
Fecha: 18/12/2024  
Hora: 14:01



211024000006	ASOC. DEP. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	EQUIPOS RFAF	G41972001	19	37,10	56,10	9.210,00 €	7.260,00 €	7.260,00 €	78,82 %
211024000007	C.D. ON SPORT&WELLNESS	ACTIVIDAD FEDERADA DE BASE DE KÁRATE	G90131731	26	21,84	47,84	8.541,38 €	6.747,69 €	6.580,69 €	77,04 %
211024000008	CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA	ACTIVIDAD FEDERADA	G90176918	13	9,60	22,60	3.443,18 €	2.718,69 €	2.718,69 €	78,96 %
211024000011	C.D. EL TINTE DE UTRERA	DEPORTES FEDERADOS DE FÚTBOL	G91524710	16	29,21	45,21	18.274,41 €	14.087,45 €	6.219,11 €	34,03 %
211024000012	CLUB BALONCESTO DE UTRERA	ACTIVIDAD FEDERADA EN CATEGORIAS INFERIORES Y SUBMÁXIMAS	G41268103	24	53,91	77,91	47.159,15 €	23.579,57 €	10.717,06 €	22,73 %
211024000013	C.D. UTRERA ACUÁTICA	PROYECTO PARTICIPACIÓN FEDERADA EN TRIATLON, DUATLON Y NATACIÓN EN AGUAS ABIERTAS	G90238163	15	19,10	34,10	6.500,00 €	5.135,00 €	4.690,75 €	72,17 %
211024000015	C.D. CIUDAD DE UTRERA	COMPETICIÓN FEDERADA EN LA COMPETICIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL 2014	G06858856	18	18,25	36,25	19.855,70 €	9.927,85 €	4.986,15 €	25,11 %
211024000016	CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	ACTIVIDAD SUBMÁXIMA Y FEDERADA DE PADEL	G91747915	26	27,03	53,03	13.968,00 €	6.984,00 €	6.984,00 €	50,00 %
211024000018	C.D. VOLEIBOL UTRERA	ACTIVIDAD FEDERADA EN CATEGORIAS INFERIORES O SUBMÁXIMAS	G91216028	25	26,84	51,84	16.994,19 €	10.000,00 €	7.130,53 €	41,96 %
211024000019	GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH	ACTIVIDADES FEDERADAS DE AJEDREZ	G41969106	15	11,97	26,97	4.500,00 €	3.555,00 €	3.555,00 €	79,00 %
211024000021	CLUB DE PADEL DE UTRERA	PARTICIPACIÓN EN LIGAS Y TORNEOS FEDERADOS	G91965087	18	21,43	39,43	9.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	55,56= %
211024000023	CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO PROVINCIAL, AUTONÓMICO Y NACIONAL	G41707779	7	8,05	15,05	1.900,00 €	1.520,00 €	1.520,00 €	80,00 %
211024000026	C.D. POSEIDÓN	ACTIVIDAD FEDERADA	G91024695	16	18,75	34,75	8.984,31 €	7.097,60 €	4.780,21 €	53,21 %
211024000027	C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA	COMPETICIÓN FEDERADA PROVINCIAL DE AJEDREZ	G05329636	11	6,71	17,71	2.888,38 €	2.283,58 €	2.283,58 €	79,06 %
211024000029	C.D. ALTOS VUELOS	ACTIVIDAD AEROMODELISMO FEDERADO	G91466870	7	5,15	12,15	948,63 €	749,42 €	749,42 €	79,00 %
<b>TOTAL</b>							212.752,0 1 €	132.645,85 €	96.200,10 €	

*TERCERO.- Las personas interesadas disponen del plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera de conformidad con lo previsto en la convocatoria.*

*CUARTO.- Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos.*

*QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad, así como a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos oportunos.*

*Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.*



*En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General del Área de Humanidades. Fdo : Antonio Romero Granados."*

**Por medio del presente vengo en Proponer:**

**PRIMERO.-** Denegar provisionalmente las subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución por incumplimiento del requisito previsto en el punto 1.b) del apartado V de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2024: Línea estratégica 6 LS1 que literalmente dice: *"En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la Convocatoria. En el caso de asociaciones y demás entidades ciudadanas, estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera o en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones con domicilio social en el término municipal de Utrera, debiendo de tener actualizado sus datos de inscripción, según su propia normativa."*

Asimismo se informa que el incumplimiento de la falta de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera o de actualización de los datos en el citado Registro también está previsto en la Base 15 apartado 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2024, así como en el Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por acuerdo de pleno, en Sesión Ordinaria, el día 29 de julio de 2008, publicado en el BOP nº 266, de 15 de noviembre de 2008 en cuyo Título III del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en su artículo 14.2 y 14.4 dispone que *" 2. Las Asociaciones están obligadas a mantener sus datos al día, notificando cuantas modificaciones se produjesen en el plazo máximo de un mes.*

*4. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la Asociación en el Registro Municipal y en consecuencias no recibirá subvención en el artículo 9."*

#### ANEXO I

### RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS PROVISIONALMENTE POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

Área Humanidades	Concurrencia Competitiva LE6-LS1



#### FIRMANTE - FECHA



Oficina de Deporte y Juventud					MOTIVO DESESTIMACIÓN IE6 – LS1 – Año 2024
LIN EA	EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	CIF	MOTIVO DESESTIMACIÓN
LS1	211024000010	CLUB DE BOXEO UTRERA	ACTIVIDAD FEDERADA EN CATEGORIAS INFERIORES Y SUBMÁXIMAS	G41965518	INCUMPLIMIENTO 1
LS1	211024000014	C.D. JIP CARBONO	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS FEDERADAS JIP CARBONO	G90192246	INCUMPLIMIENTO 1
LS1	211024000017	CLUB DEPORTIVO KIHAKU	KÁRATE	G90316340	INCUMPLIMIENTO 1
LS1	211024000020	C.D. CANTERA DE UTRERA	ACTIVIDAD FEDERADA C.D. CANTERA DE UTRERA AÑO 2024	G90010067	INCUMPLIMIENTO 1

Las entidades cuya solicitud se considera denegada provisionalmente disponen de un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que en caso de que no se presente en los cinco primeros días no se le garantiza que se resuelva en el presente ejercicio.

**SEGUNDO:** Conceder provisionalmente las subvenciones que se relacionan en el Anexo III de la presente propuesta de resolución provisional para llevar a cabo las actividades que figuran en cada uno de los proyectos presentados, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas y en las cuantías que se señalan en dicho Anexo.

En el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera de esta propuesta de resolución provisional, las entidades solicitantes que figuren en el mencionado Anexo I deberán comunicar la aceptación de la misma al órgano instructor.

## ANEXO II LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

N.º EXPTE	DATOS CLUB	PROYECTO	CIF	PUNTUACIÓN			Importe Proyecto	Importe Solicitado	Importe Otorgado	%
				Criterios Gen	Criterios Esp.	Total				
21102400003	CLUB BALONMANO UTRERA	COMPETICIONES FEDERADAS 2024	G91083303	18	42,12	60,12	19.483,78 €	11.000,00 €	8.270,47 €	42,45 %
21102400004	CLUB DEPORTIVO UTRERA	COMPETICIONES FEDERADAS CANTERA C.D. UTRERA 2024	G41796459	24	46,91	70,91	16.000,00 €	12.000,00 €	9.754,45 €	60,97 %
21102400005	CLUB GIMNASTICO AKROS	LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA 2024	G91971374	17	8,01	25,01	5.100,90 €	3.000,00 €	3.000,00 €	58,81 %
21102400006	ASOC. DEP. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	EQUIPOS RFAF	G41972001	19	37,10	56,10	9.210,00 €	7.260,00 €	7.260,00 €	78,82 %
21102400007	C.D. ON SPORT&WELLNESSES	ACTIVIDAD FEDERADA DE BASE DE KÁRATE	G90131731	26	21,84	47,84	8.541,38 €	6.747,69 €	6.580,69 €	77,04 %
21102400008	CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA	ACTIVIDAD FEDERADA	G90176918	13	9,60	22,60	3.443,18 €	2.718,69 €	2.718,69 €	78,96 %



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039572D00H0L7L3G0Q0M0 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/12/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2024 14:01:35

DOCUMENTO: 20243757869  
Fecha: 18/12/2024  
Hora: 14:01



211024000011	C.D. EL TINTE DE UTRERA	DEPORTES FEDERADOS DE FÚTBOL	G91524710	16	29,21	45,21	18.274,41 €	14.087,45 €	6.219,11 €	34,03 %	
211024000012	CLUB BALONCESTO DE UTRERA	ACTIVIDAD FEDERADA EN CATEGORIAS INFERIORES Y SUBMÁXIMAS	G41268103	24	53,91	77,91	47.159,15 €	23.579,57 €	10.717,06 €	22,73 %	
211024000013	C.D. UTRERA ACUÁTICA	PROYECTO PARTICIPACIÓN FEDERADA EN TRIATLON, DUATLON Y NATACIÓN EN AGUAS ABIERTAS	G90238163	15	19,10	34,10	6.500,00 €	5.135,00 €	4.690,75 €	72,17 %	
211024000015	C.D. CIUDAD DE UTRERA	COMPETICIÓN FEDERADA EN LA COMPETICIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL 2014	G06858856	18	18,25	36,25	19.855,70 €	9.927,85 €	4.986,15 €	25,11 %	
211024000016	CLUB DE PADEL MOJINO HONDO	ACTIVIDAD SUBMÁXIMA Y FEDERADA DE PADEL	G91747915	26	27,03	53,03	13.968,00 €	6.984,00 €	6.984,00 €	50,00 %	
211024000018	C.D. VOLEIBOL UTRERA	ACTIVIDAD FEDERADA EN CATEGORIAS INFERIORES O SUBMÁXIMAS	G91216028	25	26,84	51,84	16.994,19 €	10.000,00 €	7.130,53 €	41,96 %	
211024000019	GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH	ACTIVIDADES FEDERADAS DE AJEDREZ	G41969106	15	11,97	26,97	4.500,00 €	3.555,00 €	3.555,00 €	79,00 %	
211024000021	CLUB DE PADEL DE UTRERA	PARTICIPACIÓN EN LIGAS Y TORNEOS FEDERADOS	G91965087	18	21,43	39,43	9.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	55,56 %	
211024000023	CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO PROVINCIAL, AUTONÓMICO Y NACIONAL	G41707779	7	8,05	15,05	1.900,00 €	1.520,00 €	1.520,00 €	80,00 %	
211024000026	C.D. POSEIDÓN	ACTIVIDAD FEDERADA	G91024695	16	18,75	34,75	8.984,31 €	7.097,60 €	4.780,21 €	53,21 %	
211024000027	C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA	COMPETICIÓN FEDERADA PROVINCIAL DE AJEDREZ	G05329636	11	6,71	17,71	2.888,38 €	2.283,58 €	2.283,58 €	79,06 %	
211024000029	C.D. ALTOS VUELOS	ACTIVIDAD AEROMODELISMO FEDERADO	G91466870	7	5,15	12,15	948,63 €	749,42 €	749,42 €	79,00 %	
<b>TOTAL</b>									212.752,01 €	132.645,85 €	96.200,10 €

**TERCERO.-** Las personas interesadas disponen del plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera de conformidad con lo previsto en la convocatoria.

**CUARTO.-** Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad, así como a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Política Territorial, Participación Ciudadana y Comercio, Deporte y Juventud. Fdo: José María Méndez Lara."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



**PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEA LE6-LS4 DEPORTE Y JUVENTUD". RESOLUCIÓN PROVISIONAL. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA ANUAL DE LA LE6 DE DEPORTE Y JUVENTUD SUBLÍNEA LS4.**

Visto acta de evaluación de solicitudes de subvenciones de la Comisión de Valoración para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva correspondientes a la Línea estratégica ó Deporte y Juventud, línea de subvención LS4 de fecha 17 de diciembre de 2024, según lo establecido en la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica ó Deporte y Juventud, LS1, LS3 y LS4 del ejercicio 2024 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2024 .

Visto informe propuesta del Técnico de Administración General del Área de Humanidades Antonio Romero Granados de fecha 17 de diciembre de 2024 que dice literalmente: *"En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 y en la Base 11 de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento para la línea estratégica ó Deporte y Juventud, línea de subvención LS4, del ejercicio 2024 vinculadas al Plan Estratégico 2024-2026 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de Fecha 31 de octubre de 2024, a la vista de los antecedentes y datos obrantes en los expediente n.º 2024/211024000001 y n.º 2024/211024000002 y del informe de la Comisión de Valoración, de fecha 16 de Diciembre de 2024 resultado de la evaluación de solicitudes y subsanación efectuadas en relación con la línea*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039572D00H0L7L3G0Q0M0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/12/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2024 14:01:35	DOCUMENTO: 20243757869 Fecha: 18/12/2024 Hora: 14:01
--	--	--



estratégica LE6 Deporte y Juventud línea de subvención LS4, se emite el siguiente INFORME:

*PRIMERO:* El plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de la concesión de subvenciones indicada se ha desarrollado durante 10 días hábiles, entre los días 13 y 26 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

*SEGUNDO:* Finalizado dicho plazo, desde la Oficina de Deporte y Juventud se han realizado las acciones oportunas para determinar, conocer y comprobar los datos, en virtud de los cuales se ha efectuado una evaluación de las solicitudes, publicada en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web, que da cumplimiento al trámite de subsanación de solicitudes de la Línea estratégica LE6 Deporte y Juventud Línea de subvención LS4, por un plazo de diez días naturales, comprendidos entre los días 06 y 15 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

*TERCERO:* Finalizado el plazo anterior, por la Comisión de Valoración constituida para la valoración de solicitudes de subvenciones, se emite en fecha 16 de diciembre de 2024 el acta de evaluación de solicitudes de subvención de la línea LE6-LS4 de acuerdo con los criterios de valoración generales y específicos fijados en la Convocatoria. Asimismo, se hace constar que de la información que obra en los expedientes correspondientes a cada entidad solicitante, se desprende que las entidades beneficiarias de subvenciones que se proponen cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, resultando las siguientes relaciones:

1) Relación de entidades interesadas que fueron requeridas para la subsanación de sus solicitudes de subvención, con indicación del resultado de dicho trámite (Anexo I).

En este punto se informa que las entidades que no hayan subsanado deben considerarse como desistidas de su solicitud tal y como se reflejaba en el requerimiento realizado a cada una de las citadas entidades en el que se disponía : " En caso de no presentar la documentación requerida se les tendrá por desistido de su solicitud , previa resolución realizada al efecto. "

A las entidades incluidas en el Anexo I, se les debe dar un plazo de audiencia de diez días hábiles para formular alegaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que en el caso de que no se presenten en los cinco primeros días no se les garantiza que se resuelvan en el presente ejercicio.

#### ANEXO I

#### SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN LE6 – LS4

Oficina de Deporte y Juventud					
LÍNEA	EXPEDIENTE	DEPORTISTA	PROYECTO ACTIVIDAD	DNI	CÓDIGO SUBSANACIÓN
LS4	211024000022	GOMEZ MAURIÑO ALEJANDRA	DEPORTISTAS ALTO RENDIMIENTO KARATE	29637300Y	Subsana códigos 5, 44
LS4	211024000024	GOMEZ MAURIÑO DAVID	ACTIVIDAD DEPORTISTA ALTO	29637299 M	Subsana códigos 5, 44

Página 47 de 72

CSV: 07E80039572D00H0L7L3G0Q0M0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039572D00H0L7L3G0Q0M0 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/12/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2024 14:01:35

DOCUMENTO: 20243757869  
 Fecha: 18/12/2024  
 Hora: 14:01



RENDIMIENTO  
KÁRATE

Oficina de Deporte y Juventud					CODIGO DE SUBSANACIÓN
LÍNEA	EXPEDIENTE	DEPORTISTA	PROYECTO	DNI	CÓDIGO SUBSANACIÓN
LS4	211024000025	PEREZ MENA, JORGE	SUBVENCIÓN DEPORTISTA ALTO RENDIMIENTO	48124639Z	No Subsana códigos 1, 5, 42, 43, 14, 18, 28, 32, 31, 36, 44, 45.
LS4	211024000028	SAENZ BARROSO, JUAN CRISTOBAL	SUBVENCIÓN DEPORTISTA DE ELITE	47003422R	-Solicitud fuera de plazo, código 40

2) Relación de entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en la Convocatoria, alcanzan puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa y con indicación de la cuantía de la subvención otorgable para ejercicio presupuestario 2024 (Anexo II).

En este punto se informa que no existen entidades, que cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para tener la consideración de beneficiarias provisionales.

Asimismo se informa que dichas entidades en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera de la resolución provisional, deberán comunicar la aceptación de la subvención al órgano instructor, o bien su reformulación mediante modelo aprobado para ello.

ANEXO II  
RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

N.º EXPTE	DATOS DEPORTISTAS	PROYECTO	DNI	PUNTUACIÓN			Importe Proyecto	Importe Solicitado	Importe Otorgado	
				Criterios Gen	Criterios Esp.	Total			Total	%
211024000022	GOMEZ MAURINO ALEJANDRA	ACTIVIDAD DEPORTISTAS ALTO RENDIMIENTO KÁRATE	29637300Y	18	40,00	58,00	1.045,20 €	1.045,20 €	1.045,20 €	100%
211024000024	GOMEZ MAURINO DAVID	ACTIVIDAD DEPORTISTA ALTO RENDIMIENTO KÁRATE	29637299M	18	39,25	57,25	1.153,60 €	1.153,60 €	1.153,60 €	100%
TOTAL									2.198,80 €	

CUARTO: Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia y de alegaciones, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar:

1) La cuantía de la subvención, ejercicio presupuestario, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.



3) La denegación de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria.

4) El abono de la subvención concedida estará condicionado a la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores.

La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO: La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación.

SEXTO: Vista base 15 apartado 7º de las bases de ejecución del presupuesto del ayuntamiento de utrera 2024 que dispone que: "De acuerdo con lo estipulado en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las delegaciones realizadas en este Ayuntamiento, el órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local, en los casos de concurrencia", el órgano competente es la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, es por lo que vengo en informar y proponer que se formule la siguiente propuesta de resolución provisional a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento :

PRIMERO.- Considerar desistidas provisionalmente las solicitudes de subvenciones que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, que incluye la relación de entidades solicitantes y los proyectos presentados por cada una de ellas por no presentar la documentación requerida.

Las entidades incluidas en el Anexo I del presente acuerdo, disponen del plazo de audiencia de diez días hábiles para formular alegaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que en el caso de que no se presenten en los cinco primeros días no se les garantiza que se resuelvan en el presente ejercicio.

#### ANEXO I

#### RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS PROVISIONALMENTE POR NO SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Área Humanidades					Concurrencia Competitiva IEG-LS4
Oficina de Deporte y Juventud				MOTIVO DESESTIMACIÓN	
LÍNEA	EXPEDIENTE	DEPORTISTA	PROYECTO	DNI	MOTIVO DESESTIMACIÓN
LS4	211024000025	PEREZ MENA JORGE	SUBVENCIÓN DEPORTISTA ALTO RENDIMIENTO	48124639Z	No Subsana códigos 1, 5, 42, 43, 14, 18, 28, 32, 31, 36, 44, 45.
LS4	211024000028	SAENZ BARROSO, JUAN CRISTOBAL	SUBVENCIÓN DEPORTISTA DE ELITE	47003422R	Solicitud fuera de plazo, código 40

SEGUNDO.- Conceder provisionalmente las subvenciones que se relacionan en el Anexo II de la presente propuesta de resolución provisional para llevar a



#### FIRMANTE - FECHA



cabo las actividades que figuran en cada uno de los proyectos presentados, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas y en las cuantías que se señalan en dicho Anexo.

En el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera de esta propuesta de resolución provisional, las entidades solicitantes que figuren en el mencionado Anexo II deberán comunicar la aceptación de la misma al órgano instructor.

### ANEXO II

#### LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

N.º EXPTE	DATOS DEPORTISTAS	PROYECTO	DNI	PUNTAJACIÓN			Importe Proyecto	Importe Solicitado	Importe Otorgado	
				Criterios Gen	Criterios Esp.	Total			Total	%
21102400022	GOMEZ MAURINO ALEJANDRA	ACTIVIDAD DEPORTISTAS ALTO RENDIMIENTO KÁRATE	29637300Y	18	40,00	58,00	1.045,20 €	1.045,20 €	1.045,20 €	100%
21102400024	GOMEZ MAURINO DAVID	ACTIVIDAD DEPORTISTA ALTO RENDIMIENTO KÁRATE	29637299M	18	39,25	57,25	1.153,60 €	1.153,60 €	1.153,60 €	100%
TOTAL									2.198,80 €	

**TERCERO.-** Las personas interesadas disponen del plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera de conformidad con lo previsto en la convocatoria.

**CUARTO.-** Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad, así como a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General del Área de Humanidades. Fdo : Antonio Romero Granados".

**Por medio del presente vengo en Proponer:**

**PRIMERO.-** Considerar desistidas provisionalmente las solicitudes de subvenciones que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, que incluye la relación de entidades solicitantes y los proyectos presentados por cada una de ellas por no presentar la documentación requerida.

Las entidades incluidas en el Anexo I del presente acuerdo, disponen del plazo de audiencia de diez días hábiles para formular alegaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que en el caso de que no se



presenten en los cinco primeros días no se les garantiza que se resuelvan en el presente ejercicio.

### ANEXO I

## RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS PROVISIONALMENTE POR NO SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Área Humanidades		Concurrencia Competitiva LE6-LS4			
Oficina de Deporte y Juventud					MOTIVO DESESTIMACIÓN
LÍNEA	EXPEDIENTE	DEPORTISTA	PROYECTO	DNI	MOTIVO DESESTIMACIÓN
LS4	211024000025	PEREZ MENA, JORGE	SUBVENCIÓN DEPORTISTA ALTO RENDIMIENTO	48124639Z	No Subsana códigos 1, 5, 42, 43, 14, 18, 28, 32, 31, 36, 44, 45.
LS4	211024000028	SAENZ BARROSO, JUAN CRISTOBAL	SUBVENCIÓN DEPORTISTA DE ELITE	47003422R	-Solicitud fuera de plazo, código 40

**SEGUNDO:** Conceder provisionalmente las subvenciones que se relacionan en el Anexo II de la presente propuesta de resolución provisional para llevar a cabo las actividades que figuran en cada uno de los proyectos presentados, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas y en las cuantías que se señalan en dicho Anexo.

En el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera de esta propuesta de resolución provisional, las entidades solicitantes que figuren en el mencionado Anexo II deberán comunicar la aceptación de la misma al órgano instructor.

### ANEXO II

## LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

N.º EXPTE	DATOS DEPORTISTAS	PROYECTO	DNI	PUNTUACIÓN			Importe Proyecto	Importe Solicitado	Importe Otorgado	
				Criterios Gen	Criterios Esp.	Total			Total	%
211024000022	GOMEZ MAURINO ALEJANDRA	ACTIVIDAD DEPORTISTAS ALTO RENDIMIENTO KÁRATE	29637300Y	18	40,00	58,00	1.045,20 €	1.045,20 €	1.045,20 €	100%
211024000024	GOMEZ MAURINO DAVID	ACTIVIDAD DEPORTISTA ALTO RENDIMIENTO KÁRATE	29637299M	18	39,25	57,25	1.153,60 €	1.153,60 €	1.153,60 €	100%
TOTAL									2.198,80 €	

**TERCERO.-** Las personas interesadas disponen del plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera de conformidad con lo previsto en la convocatoria.



**CUARTO.-** Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad, así como a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Política Territorial, Participación Ciudadana y Comercio, Deporte y Juventud. Fdo: José María Méndez Lara”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A “SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEA LE6-LS3 DEPORTE Y JUVENTUD”. RESOLUCIÓN PROVISIONAL. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA ANUAL DE LA LE6 DE DEPORTE Y JUVENTUD SUBLÍNEA LS3.**

Visto acta de evaluación de solicitudes de subvenciones de la Comisión de Valoración para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva correspondientes a la Línea estratégica ó Deporte y Juventud, Línea de subvención LS3 de fecha 17 de diciembre de 2024, según lo establecido en la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica ó Deporte y Juventud, LS1, LS3 y LS4 del ejercicio 2024 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2024 .



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039572D00H0L7L3G0C0M0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 18/12/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2024 14:01:35

DOCUMENTO: 20243757869  
Fecha: 18/12/2024  
Hora: 14:01



Visto informe propuesta del Técnico de Administración General del Área de Humanidades Antonio Romero Granados de fecha 17 de diciembre de 2024 que dice literalmente: *“En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 y en la Base 11 de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento para la línea estratégica ó Deporte y Juventud, línea de subvención LS3, del ejercicio 2024 vinculadas al Plan Estratégico 2024-2026 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de Fecha 31 de octubre de 2024, a la vista de los antecedentes y datos obrantes en los expediente n.º 2024/211024000001 y n.º 2024/211224000001 y del acta de la Comisión de Valoración, de fecha 16 de Diciembre de 2024 resultado de la evaluación de solicitudes y subsanación efectuadas en relación con la línea estratégica LE6 Deporte y Juventud línea de subvención LS3, se emite el siguiente INFORME:*

*PRIMERO: El plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de la concesión de subvenciones indicada se ha desarrollado durante 10 días hábiles, entre los días 13 y 26 de noviembre de 2024, ambos inclusive.*

*SEGUNDO: Finalizado dicho plazo, desde la Oficina de Deporte y Juventud se han realizado las acciones oportunas para determinar, conocer y comprobar los datos, en virtud de los cuales se ha efectuado una evaluación de las solicitudes, publicada en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web, que da cumplimiento al trámite de subsanación de solicitudes de la Línea estratégica LE6 Deporte y Juventud Línea de subvención LS3, por un plazo de diez días naturales, comprendidos entre los días 06 y 15 de diciembre de 2024, ambos inclusive.*

*TERCERO: Finalizado el plazo anterior, por la Comisión de Valoración constituida para la valoración de solicitudes de subvenciones, se emite en fecha 16 de diciembre de 2024 el acta de evaluación de solicitudes de subvención de la línea LE6-LS3 de acuerdo con los criterios de valoración generales y específicos fijados en la Convocatoria. Asimismo, se hace constar que de la información que obra en los expedientes correspondientes a cada entidad solicitante, se desprende que las entidades beneficiarias de subvenciones que se proponen cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, resultando las siguientes relaciones:*

*1) Relación de entidades interesadas que fueron requeridas para la subsanación de sus solicitudes de subvención, con indicación del resultado de dicho trámite (Anexo I).*

*En este punto se informa que las entidades que no hayan subsanado deben considerarse como desistidas de su solicitud tal y como se reflejaba en el requerimiento realizado a cada una de las citadas entidades en el que se disponía : “ En caso de no presentar la documentación requerida se les tendrá por desistido de su solicitud , previa resolución realizada al efecto. ”*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039572D00H0L7L3G0Q0M0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/12/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2024 14:01:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20243757869          Fecha: 18/12/2024          Hora: 14:01</p>
---	--	---



A las entidades incluidas en el Anexo I, se les debe dar un plazo de audiencia de diez días hábiles para formular alegaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que en el caso de que no se presenten en los cinco primeros días no se les garantiza que se resuelvan en el presente ejercicio.

### ANEXO I

## SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN LE6 – LS3

Área Humanidades					Concurrencia Competitiva LE6-LS3
Oficina de Deporte y Juventud					LISTADO DE SUBSANACIÓN LE6-LS3 – Año 2024
LÍNEA	EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	CIF	CÓDIGO
LS3	211224000003	CLUB BALONMANO UTRERA	COLABORACIÓN EN EL ARENA SUR	G91083303	Con fecha 10/12/2024 subsana códigos 21, 28, 31, 36, 42, 43, 8
LS3	211224000004	CLUB GIMNASTICO AKROS	LA ESCUELA DE LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA 2024	G91971374	Con fecha 13/12/2024 subsana códigos 22, 21, 28, 31, 33, 35, 36, 42, 43, 8
LS3	211224000005	ASOC. CICLOECOLOGISTA DE BIT LEGIONES DE LEPTIS	CIRCUITOS COMARCALES EN BICICLETA TODO TERRENO 2024	G41966375	Con fecha 11/12/2024 subsana códigos 13, 16, 24, 23, 22, 21, 20, 29, 31, 36, 8, 46, 42, 43
LS3	211224000006	ASOC. DEP. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	MÓDULOS DE INICIACIÓN DEPORTIVA	G41972001	Con fecha 9/12/2024 subsana código 27
LS3	211224000008	C.D. AN ELITE CENTER UTRERA	TECNIFICACIÓN DEPORTIVA	G56637184	Con fecha 06/12/2024 subsana códigos 22, 27, 8, 31, 36
LS3	211224000009	CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	PROYECTO DE FOMENTO DEL PADEL NO FEDERADO Y OTROS	G91747915	Con fecha 10/12/2024 subsana códigos 42, 8, 31, 36
LS3	211224000010	CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS	DIVULGACIÓN DEL AEROMODELISMO	G91466870	Renuncia, no subsana códigos 20, 21, 22, 27, 42, 23, 38
LS3	211224000011	GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH	ACTIVIDAD NO FEDERADA DE AJEDREZ	G41969106	Con fecha 10/12/2024 subsana códigos 10, 23, 21, 26, 24, 31, 36, 42, 43, 8
LS3	211224000012	CLUB DE PADEL DE UTRERA	COMPETICIONES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	G91965087	Con fecha 05/12/2024 subsana códigos 42, 43
LS3	211224000013	CLUB BALONCESTO UTRERA	SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDAD DEPORTIVA LOCAL NO FEDERADA	G41268103	Con fecha 11/12/2024 subsana códigos 24, 27, 41, 42, 43, 8, 31, 36
LS3	211224000014	C.D. UTRERA EN BICI	TEMPORADA CICLOTURISMO 2024	G91968693	Con fecha 10/12/2024 subsana códigos 27, 8, 42, 43, 31, 36
LS3	211224000016	C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA	BLITZ AJEDREZ UTRERA	G05329636	Con fecha 11/12/2024 subsana códigos 14, 24, 27, 31, 36, 42, 43, 8

2) Relación de entidades cuyas solicitudes de subvención han sido desestimadas provisionalmente por incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria, con detalle de los motivos de su incumplimiento (Anexo II). En este punto se informa que el motivo de la desestimación de las solicitudes de las entidades que figuran en el Anexo II, es el mismo y consiste en no cumplir con el punto 1.b) del apartado V de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2024: Línea estratégica 6 LS3 que literalmente dice: "En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la Convocatoria. En el caso de asociaciones y demás entidades ciudadanas, estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera o en el Registro de Entidades Religiosas de la



#### FIRMANTE - FECHA



*Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones con domicilio social en el término municipal de Utrera, debiendo de tener actualizado sus datos de inscripción, según su propia normativa.”*

*Asimismo se informa que el incumplimiento de la falta de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera o de actualización de los datos en el citado Registro también está previsto en la Base 15 apartado 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2024, así como en el Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por acuerdo de pleno, en Sesión Ordinaria, el día 29 de julio de 2008, publicado en el BOP nº 266, de 15 de noviembre de 2008 en cuyo Título III del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en su artículo 14.2 y 14.4 dispone que “ 2. Las Asociaciones están obligadas a mantener sus datos al día, notificando cuantas modificaciones se produjesen en el plazo máximo de un mes.*

*4.el incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la Asociación en el Registro Municipal y en consecuencias no recibirá subvención en el artículo 9.”*

**ANEXO II**

**RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA**

Área Humanidades						Concurrencia Competitiva LE6-LS3
Oficina de Deporte y Juventud						MOTIVO DESESTIMACIÓN LE6 - LS3 - Año 2024
LÍNEA	EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	CIF	MOTIVO DESESTIMACIÓN	
LS3	211224000005	ASOC. CICLOECOLOGISTA DE BTT LEONIS DE LEPTIS	CIRCUITOS COMARCALES EN BICICLETA TODO TERRENO 2024	G41966375	INCUMPLIMIENTO 1	

*A las entidades cuya solicitud se considere denegada provisionalmente deberá otorgárseles un plazo de diez días hábiles para que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que en caso de que no se presente en los cinco primeros días no se les garantiza que se resuelvan en el presente ejercicio.*

*3) Relación de entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en la Convocatoria, alcanzan puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa y con indicación de la cuantía de la subvención otorgable para ejercicio presupuestario 2024 (Anexo III).*

*En este punto se informa que no existen entidades, que cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para tener la consideración de beneficiarias provisionales.*



Asimismo se informa que dichas entidades en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera de la resolución provisional, deberán comunicar la aceptación de la subvención al órgano instructor, o bien su reformulación mediante modelo aprobado para ello.

**ANEXO III**  
**RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES**

N.º EXPTE	DATOS CLUB	PROYECTO	CIF	PUNTUACIÓN			Importe Proyecto	Importe Solicitado	Importe Otorgado	%
				Criterios Gen	Criterios Esp.	Total				
211224000003	CLUB BALONMANO UTRERA	COLABORACIÓN EN EL ARENA SUR	G91083303	17	43,80	60,80	5.330,88 €	4.000,00 €	2.296,36 €	43,08 %
211224000004	CLUB GIMNASTICO AKROS	LA ESCUELA DE LA GIMNASIA ARTISTICA EN UTRERA 2024	G91971374	17	18,20	35,20	3.415,05 €	2.000,00 €	1.329,50 €	38,92 %
211224000006	ASOC. DEP. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	MÓDULOS DE INICIACIÓN DEPORTIVA	G41972001	19	25,48	44,48	2.000,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	80,00 %
211224000008	C.D. AN ELITE CENTER UTRERA	TECNIFICACIÓN DEPORTIVA	G56637184	26	48,70	74,70	11.249,28 €	5.624,64 €	2.632,59 €	23,40 %
211224000009	CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	PROYECTO DE FOMENTO DEL PADEL NO FEDERADO Y OTROS	G91747915	29	44,88	73,88	7.566,00 €	3.783,00 €	2.790,56 €	36,88 %
211224000011	GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH	ACTIVIDAD NO FEDERADA DE AJEDREZ	G41969106	22	32,20	54,20	4.500,00 €	3.600,00 €	2.047,30 €	45,50 %
211224000012	CLUB DE PADEL DE UTRERA	COMPETICIONES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	G91965087	16	23,05	39,05	3.000,00 €	2.000,00 €	1.475,13 €	49,17 %
211224000013	CLUB BALONCESTO UTRERA	SUBVENCIONES PARA ACTIVIDAD DEPORTIVA LOCAL NO FEDERADA	G41268103	27	46,05	73,05	5.000,00 €	3.000,00 €	2.759,20 €	55,18 %
211224000014	C.D. UTRERA EN BICI	TEMPORADA CICLOTURISMO 2024	G91968693	18	33,57	51,57	9.255,28 €	5.855,28 €	1.947,96 €	21,05 %
211224000016	C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA	BUIZ AJEDREZ UTRERA	G05329636	11	16,57	27,57	966,00 €	763,14 €	763,14 €	79,00 %
<b>TOTAL</b>							<b>52.282,49 €</b>	<b>32.226,06 €</b>	<b>19.641,74 €</b>	

**CUARTO:** Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia y de alegaciones, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar:

- 1) La cuantía de la subvención, ejercicio presupuestario, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
- 2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.
- 3) La denegación de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria.
- 4) El abono de la subvención concedida estará condicionado a la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores.



La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO: La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación.

SEXTO: Vista base 15 apartado 7º de las bases de ejecución del presupuesto del ayuntamiento de utrera 2024 que dispone que: "De acuerdo con lo estipulado en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las delegaciones realizadas en este Ayuntamiento, el órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local, en los casos de concurrencia", el órgano competente es la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, es por lo que vengo en informar y proponer que se formule la siguiente propuesta de resolución provisional a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento :

PRIMERO.- Considerar desistidas provisionalmente las solicitudes de subvenciones que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, que incluye la relación de entidades solicitantes y los proyectos presentados por cada una de ellas por no presentar la documentación requerida.

Las entidades incluidas en el Anexo I del presente acuerdo, disponen del plazo de audiencia de diez días hábiles para formular alegaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que en el caso de que no se presenten en los cinco primeros días no se les garantiza que se resuelvan en el presente ejercicio.

### ANEXO I

#### RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS PROVISIONALMENTE POR NO SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Área Humanidades		Concurrencia Competitiva LE6+LS3			
Oficina de Deporte y Juventud		RESULTADO TRÁMITE SUBSANACIÓN LE6 - LS3 - Año 2024			
LÍNEA	EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	CIF	MOTIVO DESESTIMACIÓN
LS3	211224000010	CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS	DIVULGACIÓN DEL AEROMODELISMO	G91466870	Renuncia, no subsana códigos 20, 21, 22, 27, 42, 23, 38

SEGUNDO.- Denegar provisionalmente las subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución por incumplimiento del requisito previsto en el punto 1.b) del apartado V de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2024: Línea estratégica ó LS3 que literalmente dice: "En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar



que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la Convocatoria. En el caso de asociaciones y demás entidades ciudadanas, estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera o en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones con domicilio social en el término municipal de Utrera, debiendo de tener actualizado sus datos de inscripción, según su propia normativa.”

Asimismo se informa que el incumplimiento de la falta de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera o de actualización de los datos en el citado Registro también está previsto en la Base 15 apartado 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2024, así como en el Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por acuerdo de pleno, en Sesión Ordinaria, el día 29 de julio de 2008, publicado en el BOP nº 266, de 15 de noviembre de 2008 en cuyo Título III del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en su artículo 14.2 y 14.4 dispone que “ 2. Las Asociaciones están obligadas a mantener sus datos al día, notificando cuantas modificaciones se produjesen en el plazo máximo de un mes.

4.el incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la Asociación en el Registro Municipal y en consecuencias no recibirá subvención en el artículo 9.”

#### ANEXO II

### RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS PROVISIONALMENTE POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

Área Humanidades					Concurrencia Competitiva LE6-LS3
Oficina de Deporte y Juventud					MOTIVO DESESTIMACIÓN LE6 - LS3 - Año 2024
LÍNEA	EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	CIF	MOTIVO DESESTIMACIÓN
LS3	211224000005	ASOC. CICLOECOLOGISTA DE BITT LEGIONES DE LEPTIS	CIRCUITOS COMARCALES EN BICICLETA TODO TERRENO 2024	G41966375	INCUMPLIMIENTO 1

Las entidades cuya solicitud se considera denegada provisionalmente disponen de un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que en caso de que no se presente en los cinco primeros días no se le garantiza que se resuelva en el presente ejercicio.

**TERCERO.-** Conceder provisionalmente las subvenciones que se relacionan en el Anexo III de la presente propuesta de resolución provisional para llevar a cabo las actividades que figuran en cada uno de los proyectos presentados,



#### FIRMANTE - FECHA



de acuerdo con las puntuaciones obtenidas y en las cuantías que se señalan en dicho Anexo.

En el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera de esta propuesta de resolución provisional, las entidades solicitantes que figuren en el mencionado Anexo III deberán comunicar la aceptación de la misma al órgano instructor.

**ANEXO III**  
**LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES**

N.º EXPTE	DATOS CLUB	PROYECTO	CIF	PUNTUACIÓN			Importe Proyecto	Importe Solicitado	Importe Otorgado	%
				Criterios Gen	Criterios Esp.	Total				
211224000003	CLUB BALONMANO UTRERA	COLABORACIÓN EN EL ARENA SUR	G91083303	17	43,80	60,80	5.330,88 €	4.000,00 €	2.296,36 €	43,08 %
211224000004	CLUB GIMNASTICO AKROS	LA ESCUELA DE LA GIMNASIA ARTISTICA EN UTRERA 2024	G91971374	17	18,20	35,20	3.415,05 €	2.000,00 €	1.329,50 €	38,92 %
211224000006	ASOC. DEP. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	MÓDULOS DE INICIACIÓN DEPORTIVA	G41972001	19	25,48	44,48	2.000,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	80,00 %
211224000008	C.D. AN ELITE CENTER UTRERA	TECNIFICACIÓN DEPORTIVA	G56637184	26	48,70	74,70	11.249,28 €	5.624,64 €	2.632,59 €	23,40 %
211224000009	CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	PROYECTO DE FOMENTO DEL PADEL NO FEDERADO Y OTROS	G91747915	29	44,88	73,88	7.566,00 €	3.783,00 €	2.790,56 €	36,88 %
211224000011	GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH	ACTIVIDAD NO FEDERADA DE AJEDREZ	G41969106	22	32,20	54,20	4.500,00 €	3.600,00 €	2.047,30 €	45,50 %
211224000012	CLUB DE PADEL DE UTRERA	COMPETICIONES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	G91965087	16	23,05	39,05	3.000,00 €	2.000,00 €	1.475,13 €	49,17 %
211224000013	CLUB BALONCESTO UTRERA	SUBVENCIONES PARA ACTIVIDAD DEPORTIVA LOCAL NO FEDERADA	G41268103	27	46,05	73,05	5.000,00 €	3.000,00 €	2.759,20 €	55,18 %
211224000014	C.D. UTRERA EN BICI	TEMPORADA CICLOTURISMO 2024	G91968693	18	33,57	51,57	9.255,28 €	5.855,28 €	1.947,96 €	21,05 %
211224000016	C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA	BUIZ AJEDREZ UTRERA	G05329636	11	16,57	27,57	966,00 €	763,14 €	763,14 €	79,00 %
<b>TOTAL</b>							<b>52.282,49 €</b>	<b>32.226,06 €</b>	<b>19.641,74 €</b>	

**CUARTO.-** Las personas interesadas disponen del plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera de conformidad con lo previsto en la convocatoria.

**QUINTO.-** Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos.

**SEXTO.-** Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad, así como a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.



*En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General del Área de Humanidades. Fdo : Antonio Romero Granados."*

**Por medio del presente vengo en Proponer:**

**PRIMERO.-** Considerar desistidas provisionalmente las solicitudes de subvenciones que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, que incluye la relación de entidades solicitantes y los proyectos presentados por cada una de ellas por no presentar la documentación requerida.

Las entidades incluidas en el Anexo I del presente acuerdo, disponen del plazo de audiencia de diez días hábiles para formular alegaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que en el caso de que no se presenten en los cinco primeros días no se les garantiza que se resuelvan en el presente ejercicio.

### ANEXO I

#### RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS PROVISIONALMENTE POR NO SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Área Humanidades		Concurrencia Competitiva LE6-LS3			
Oficina de Deporte y Juventud		RESULTADO TRÁMITE SUBSANACIÓN LE6 – LS3 – Año 2024			
LÍNEA	EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	CIF	MOTIVO DESESTIMACIÓN
LS3	211224000010	CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS	DIVULGACIÓN DEL AEROMODELISMO	G91466870	Renuncia, no subsana códigos 20, 21, 22, 27, 42, 23, 38

**SEGUNDO.-** Denegar provisionalmente las subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución por incumplimiento del requisito previsto en el punto 1.b) del apartado V de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2024: Línea estratégica 6 LS3 que literalmente dice: *"En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la Convocatoria. En el caso de asociaciones y demás entidades ciudadanas, estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera o en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones con domicilio social en el término municipal de Utrera, debiendo de tener actualizado sus datos de inscripción, según su propia normativa."*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039572D00H0L7L3G0Q0M0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 18/12/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2024 14:01:35

**DOCUMENTO:** 20243757869  
**Fecha:** 18/12/2024  
**Hora:** 14:01



Asimismo se informa que el incumplimiento de la falta de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera o de actualización de los datos en el citado Registro también está previsto en la Base 15 apartado 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2024, así como en el Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por acuerdo de pleno, en Sesión Ordinaria, el día 29 de julio de 2008, publicado en el BOP nº 266, de 15 de noviembre de 2008 en cuyo Título III del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en su artículo 14.2 y 14.4 dispone que " 2. Las Asociaciones están obligadas a mantener sus datos al día, notificando cuantas modificaciones se produjesen en el plazo máximo de un mes.  
4. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la Asociación en el Registro Municipal y en consecuencias no recibirá subvención en el artículo 9."

**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS PROVISIONALMENTE  
POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA  
CONVOCATORIA**

Oficina de Deporte y Juventud						MOTIVO DESESTIMACIÓN IE6 – IS3 – Año 2024
LÍNEA	EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	CIF	MOTIVO DESESTIMACIÓN	
LS3	211224000005	ASOC. CICLOECOLOGISTA DE BTT LEGIONES DE LEPTIS	CIRCUITOS COMARCALES EN BICICLETA TODO TERRENO 2024	G41966375	INCUMPLIMIENTO 1	

Las entidades cuya solicitud se considera denegada provisionalmente disponen de un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que en caso de que no se presente en los cinco primeros días no se le garantiza que se resuelva en el presente ejercicio.

**TERCERO:** Conceder provisionalmente las subvenciones que se relacionan en el Anexo III de la presente propuesta de resolución provisional para llevar a cabo las actividades que figuran en cada uno de los proyectos presentados, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas y en las cuantías que se señalan en dicho Anexo.

En el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera de esta



propuesta de resolución provisional, las entidades solicitantes que figuren en el mencionado Anexo III deberán comunicar la aceptación de la misma al órgano instructor.

### ANEXO III LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

N.º EXPTE	DATOS CLUB	PROYECTO	CIF	PUNTUACIÓN			Importe Proyecto	Importe Solicitado	Importe Otorgado	%
				Criterios Gen	Criterios Esp.	Total				
21122400003	CLUB BALONMANO UTRERA	COLABORACIÓN EN EL ARENA SUR	G91083303	17	43,80	60,80	5.330,88 €	4.000,00 €	2.296,36 €	43,08 %
21122400004	CLUB GIMNASTICO AKROS	LA ESCUELA DE LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA 2024	G91971374	17	18,20	35,20	3.415,05 €	2.000,00 €	1.329,50 €	38,92 %
21122400006	ASOC. DEP. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	MÓDULOS DE INICIACIÓN DEPORTIVA	G41972001	19	25,48	44,48	2.000,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	80,00 %
21122400008	C.D. AN ELITE CENTER UTRERA	TECNIFICACIÓN DEPORTIVA	G56637184	26	48,70	74,70	11.249,28 €	5.624,64 €	2.632,59 €	23,40 %
21122400009	CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	PROYECTO DE FOMENTO DEL PADEL NO FEDERADO Y OTROS	G91747915	29	44,88	73,88	7.566,00 €	3.783,00 €	2.790,56 €	36,88 %
211224000011	GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH	ACTIVIDAD NO FEDERADA DE AJEDREZ	G41969106	22	32,20	54,20	4.500,00 €	3.600,00 €	2.047,30 €	45,50 %
211224000012	CLUB DE PADEL DE UTRERA	COMPETICIONES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	G91965087	16	23,05	39,05	3.000,00 €	2.000,00 €	1.475,13 €	49,17 %
211224000013	CLUB BALONCESTO UTRERA	SUBVENCIONES PARA ACTIVIDAD DEPORTIVA LOCAL NO FEDERADA	G41268103	27	46,05	73,05	5.000,00 €	3.000,00 €	2.759,20 €	55,18 %
211224000014	C.D. UTRERA EN BICI	TEMPORADA CICLOTURISMO 2024	G91968693	18	33,57	51,57	9.255,28 €	5.855,28 €	1.947,96 €	21,05 %
211224000016	C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA	BLITZ AJEDREZ UTRERA	G05329636	11	16,57	27,57	966,00 €	763,14 €	763,14 €	79,00 %
TOTAL							52.282,49 €	32.226,06 €	19.641,74 €	

**CUARTO.-** Las personas interesadas disponen del plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera de conformidad con lo previsto en la convocatoria.

**QUINTO.-** Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos.

**SEXTO.-** Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad, así como a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Política Territorial, Participación



**FIRMANTE - FECHA**



Ciudadana y Comercio, Deporte y Juventud. Fdo.: José María Méndez Lara.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL RELATIVA A “SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE1-LS1 MEDIO AMBIENTE”. RESOLUCIÓN PROVISIONAL. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMERCIO.**

En relación con la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, relativa a la Línea estratégica 1 (Medio Ambiente, Salud Pública y Bienestar Animal), Línea de subvención 1 (Medio Ambiente), de conformidad con lo previsto en la base 15º.6 de Ejecución del Presupuesto 2024; a la vista de los antecedentes y datos obrantes en el expediente n.º 2024/210224000020 y del informe de la Comisión de Valoración

Visto el informe emitido por el TAG del Área en fecha 16 de diciembre de 2024, del siguiente tenor literal: *“En relación con la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, relativa a la Línea estratégica 1 (Medio Ambiente, Salud Pública y Bienestar Animal), Línea de subvención 1 (Medio Ambiente), de conformidad con lo previsto en la base 15º.6 de Ejecución del Presupuesto 2024; a la vista de los antecedentes y datos obrantes en el expediente n.º 2024/210224000020 siguiente INFORME: y del informe de la Comisión de Valoración, se emite el Primero.- La Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva 2024 de la Línea estratégica 1 (Medio Ambiente, Salud Pública y Bienestar Animal), Línea de subvención 1 (Medio Ambiente), en Sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de octubre de 2024, regula el régimen de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039572D00H0L7L3G0C0M0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/12/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2024 14:01:35

DOCUMENTO: 20243757869  
Fecha: 18/12/2024  
Hora: 14:01



acceso a estas subvenciones, estableciéndose en 20.000,00 € el crédito destinado a tal fin. Segundo.- Los apartados 5 y 6 de la mencionada Convocatoria enumeran la información que debían suministrar las entidades interesadas para ser beneficiarias de estas subvenciones. Tercero.- Durante el plazo de recepción de solicitudes para la convocatoria se recibieron once solicitudes. Todas ellas fueron revisadas para comprobar que éstas cumplieran todos los requisitos. Las solicitudes que cumplieran todos los requerimientos fueron evaluadas por la Comisión de Valoración de acuerdo con los criterios de valoración generales y específicos fijados en la Convocatoria, emitiendo su informe el día 16 de diciembre de 2024. Se hace constar, que no existen entidades interesadas que, cumpliendo los requisitos exigidos en la Convocatoria de subvenciones y las Bases reguladoras de su concesión, no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales de la convocatoria de subvenciones. Se estudia las solicitudes, y se considera que cinco de ellas deben ser desestimadas por incumplimientos de los requisitos exigidos en la Convocatoria. Deben ser desestimadas las solicitudes de las Asociaciones: AMPA del CEIP Virgen del Loreto, AMPA del CEIP Hnos Quintero, AMPA del CEIP Ruiz Gijón, y Asociación Los Osos, por incumplir el deber de estar al día en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. Por otro lado, la solicitud de Asociación Nacional de la Gallina Utrerana, debe ser desestimada el incumplimiento de que las actividades a realizar son en 2025, no correspondiendo con el plazo para el que se convocaron estas subvenciones. Cuarto.- La Oficina de Servicios Generales de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Participación Ciudadana, Medio Ambiente y Salubridad Pública, como órgano instructor, ha realizado de oficio las acciones necesarias para determinar, conocer y comprobar la información obrante en los expedientes correspondientes a cada entidad solicitante de subvención, y que figuran como expedientes relacionados con el expediente n.º 2024/210224000019, verificando que las que se proponen a continuación como beneficiarias, cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, entre ellos, la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como la actualización de los datos de inscripción, según su propia normativa; hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo el relativo a la Hacienda municipal, que deberá verificarse antes del pago; y la suscripción de la póliza de responsabilidad civil que considera a las personas asociadas como terceros. Del resultado de dicha instrucción se obtienen las siguientes relaciones: 1) Relación de entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en la Convocatoria, alcanzan puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa y con indicación de la cuantía de la subvención otorgable para ejercicio presupuestario 2024 (Anexo 1). 3)



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039572D00H0L7L3G0Q0M0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 18/12/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2024 14:01:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20243757869          Fecha: 18/12/2024          Hora: 14:01</p>
---	--	---



Relación de entidades que se propone su delegación por no cumplir los requisitos, o que cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para tener la consideración de beneficiarias provisionales. 4) Relación de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular la solicitud, cuando el importe propuesto en la resolución provisional sea inferior al señalado en su solicitud. En este caso, la entidad podrá ajustar los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable, siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la Convocatoria y el porcentaje de aportación al proyecto (Anexo 2).

#### ANEXO 1 RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

EXYTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTAJACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIÓN OBTENIBLE
				CRITERIOS GENERALES	CRITERIOS ESPECÍFICOS	PUNTAJACIÓN TOTAL					
2024/210224000009	AMPA RAFI ROJANO	G41562156	REGALA VERDE	18	63	81	1.600,00€	1.600,00€	1.600,00€	0 €	100%
2024/210224000005	AMPA SUERTE LOZANO	G41966953	AULA AMBIENTAL	26	63	89	3.200,00€	3.200,00€	3.200,00€	0 €	100%
2024/210224000010	AMPA ANA MARÍA JANER	G41412909	REGALA VERDE	27	63	90	1.600,00€	1.600,00€	1.600,00€	0 €	100%
2024/210224000015	ASOC LEGIONES LEPTIS	G41966375	VÍAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2024	26	67	93	1.000,00€	800,00€	800,00€	200,00 €	80%
2024/210224000013	FUNDACIÓN GIRASOL	G70997010	PUESTA VALOR PINAR DOÑA	28	61,5	89,5	28.600,00€	25.740,00€	6.497,28€	24.746,39 €	26,25 %
2024/210224000012	ASOC PADRES NIÑOS MINUSVALÍA ACEPTALOS	G41778069	MI AMIGO EL PLANETA	27	66	93	5.100,00€	4.080,00€	4.004,31€	4.080,00€	100 %

#### ANEXO 2 RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR

DENOMINACIÓN ENTIDAD	LÍNEA	Nº EXYTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO
FUNDACIÓN GIRASOL	LE1LS1	2024/210224000013	G70997010	PUESTA VALOR PINAR DOÑA

#### ANEXO 3 RELACIÓN DE ENTIDADES CUYAS SOLICITUDES SON DESESTIMADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES Y CONDICIONES

DENOMINACIÓN ENTIDAD	LÍNEA	Nº EXYTE.	C.I.F.	MOTIVOS DE DENEGACIÓN / INCUMPLIMIENTOS
ASOCIACIÓN GALINA UTRERANA	LS 3	2024/210224000018	G91880849	las actividades a realizar son en 2025, no correspondiendo con el plazo para el que se convocaron estas subvenciones.
AMPA VIRGEN DE LORETO	LS 3	2024/210224000008	G41504747	incumplir el deber de estar al día en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas
AMPA HERMANOS QUINTERO	LS 3	2024/210224000001	G41592031	incumplir el deber de estar al día en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas
AMPA RUIZ GILJÓN	LS 3	2024/210224000007	G41400672	incumplir el deber de estar al día en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas
ASOC LOS OSOS		2024/210224000006	G41848367	incumplir el deber de estar al día en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas

Quinto.- Resumen del importe total otorgable para el ejercicio presupuestario 2024, y crédito presupuestario al que se imputa:

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2024
LE1LS1	Medio Ambiente	41 311 C 48999	7.297,28 €



Sexto.- La competencia para la concesión de estas subvenciones, conforme a lo previsto en la base 15°.7 de Ejecución del Presupuesto 2024, corresponde a la Junta de Gobierno Local. Por todo lo expuesto, una vez efectuada la instrucción del procedimiento conforme a lo previsto en la Convocatoria y en la base 15°.6 de Ejecución del Presupuesto 2024, teniendo en cuenta el resto de normativa reguladora de subvenciones administrativas, y la disponibilidad presupuestaria existente, es por lo que VENGO EN INFORMAR Y PROPONER para que, por la Concejalía-Delegada de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Participación Ciudadana y Comercio, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2024/4941, de 26 de julio, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes ACUERDOS: Primero.- APROBAR la Propuesta de Resolución Provisional de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, relativa a la Línea estratégica 1 (Medio Ambiente, Salud Pública y Bienestar Animal), Línea de subvención 1 (Medio Ambiente), para las entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y para la finalidad que se expresa a continuación:

#### RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIÓNABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECÍF.	PUNTO UAC. TOTAL					
2024/210224000009	AMPA RAFI ROJANO	G41562156	REGALA VERDE	18	63	81	1.600,00€	1.600,00€	1.600,00€	0 €	100%
2024/210224000005	AMPA SUIERTE LOZANO	G41966953	AULA AMBIENTAL	26	63	89	3.200,00€	3.200,00€	3.200,00€	0 €	100%
2024/210224000010	AMPA ANA MARÍA JANER	G41412909	REGALA VERDE	27	63	90	1.600,00€	1.600,00€	1.600,00€	0 €	100%
2024/210224000015	ASOC LEGIONES LEPTIS	G41966375	VÍAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2024	26	67	93	1.000,00€	800,00€	800,00€	200,00 €	80%
2024/210224000013	FUNDACIÓN GIRASOL	G70997010	PUESTA VALOR PINAR DOÑA	28	61,5	89,5	28.600,00€	25.740,00€	6.497,28 €	24.746,39 €	26,25%
2024/210224000012	ASOC PADRES NIÑOS MINUSVALÍA ACÉPTALOS	G41778069	MI AMIGO EL PLANETA	27	66	93	5.100,00€	4.080,00€	4.004,31 €	4.080,00€	100 %

Segundo.- APROBAR la relación siguiente de entidades susceptibles de reformular: RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR

DENOMINACIÓN ENTIDAD	LÍNEA	Nº EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO
FUNDACIÓN GIRASOL	1E1LS1	2024/210224000013	G70997010	PUESTA VALOR PINAR DOÑA



#### FIRMANTE - FECHA



*Tercero.- APROBAR la relación de entidades cuyas solicitudes se proponen su desestimación*

**RELACIÓN DE ENTIDADES CUYAS SOLICITUDES SON DESESTIMADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES Y CONDICIONES**

DENOMINACIÓN ENTIDAD	LÍNEA	Nº EXPTE.	C.I.F.	MOTIVOS DE DENEGACIÓN / INCUMPLIMIENTOS
ASOCIACIÓN GALLINA UTRERANA	LS 3	2024/ 210224000018	G91880849	las actividades a realizar son en 2025, no correspondiendo con el plazo para el que se convocaron estas subvenciones.
AMPA VIRGEN DE LORETO	LS 3	2024/210224000008	G41504747	incumplir el deber de estar al día en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas
AMPA HERMANOS QUINTERO	LS 3	2024/210224000001	G41592031	incumplir el deber de estar al día en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas
AMPA RUIZ GIJÓN	LS 3	2024/210224000007	G41400672	incumplir el deber de estar al día en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas
ASOC LOS OSOS		2024/210224000006	G41848367	incumplir el deber de estar al día en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas

*NOTIFICAR la presente Propuesta de Resolución Provisional en la forma establecida en la Convocatoria, y conceder a las entidades cuyas solicitudes han sido desestimadas o desistidas, el trámite de audiencia por el plazo de diez (10) días hábiles, para formular las alegaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que en caso de que no se presenten en los cinco (5) primeros días, no se garantiza que se resuelva en el presente ejercicio. De igual modo, las personas interesadas disponen del plazo de diez días (10) hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo previsto en la Convocatoria. Cuarto.- Las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta en el plazo de cinco (5) días, mediante el modelo establecido para ello (Modelo 4). En caso de no aceptación o de no presentación de ésta, se le tendrá por desistida. En el caso de que existan entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular su solicitud deberán realizarla en el plazo de cinco (5) días, mediante el modelo establecido para ello (Modelo 4). De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. Se entenderá que las entidades que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la Propuesta de Resolución Provisional. Respecto de aquellas entidades solicitantes que figuren propuestas para ser subvencionadas en la Propuesta de Resolución Provisional por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación indicada, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida. Quinto.- Cuando el importe de la subvención de la Propuesta de Resolución Provisional sea inferior al que figura*



**FIRMANTE - FECHA**



en la solicitud presentada, y la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas aquéllas cuyo compromiso mantiene. La propuesta de reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de conformidad, será remitida junto con las actuaciones realizadas, al órgano competente para dictar resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes. Sexto.- Conforme a lo previsto en el apartado 23 de la Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la LGS, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones. Séptimo.- Finalizado el trámite de aceptación y/o reformulación, el órgano instructor formulará Propuesta Parcial de Resolución Definitiva, que deberá expresar: 1) La cuantía de la subvención, por ejercicio presupuestario, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado. 2) El abono de la subvención concedida estará condicionado a la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores. La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la LPACAP. Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, para el supuesto de renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la renuncia sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional. Octavo.- La efectividad de las subvenciones concedidas quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de las subvenciones percibidas en ejercicios anteriores. Noveno.- La Propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias propuestas. Décimo.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad, así como a la Oficina de Participación Ciudadana y Comercio a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL TAG DE SERVICIOS GENERALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, BOMBEROS, PROTECCIÓN CIVIL, MOVILIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA."



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039572D00H0L7L3G0Q0M0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/12/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2024 14:01:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20243757869          Fecha: 18/12/2024          Hora: 14:01</p>
---	---	---



En consecuencia, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente según la base 15.º.7 de Ejecución del Presupuesto 2024, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.- APROBAR** la Propuesta de Resolución Provisional de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, relativa a la Línea estratégica 1 (Medio Ambiente, Salud Pública y Bienestar Animal), Línea de subvención 1 (Medio Ambiente), para las entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y para la finalidad que se expresa a continuación:

#### RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

EXYTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIÓN SUBVENIBLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECÍF.	PUNTAJ. AC. TOTAL					
2024/210224000009	AMPA RAFI ROJANO	G41562156	REGALA VERDE	18	63	81	1.600,00€	1.600,00€	1.600,00€	0 €	100%
2024/210224000005	AMPA SUERTE LOZANO	G41966953	AULA AMBIENTAL	26	63	89	3.200,00€	3.200,00€	3.200,00€	0 €	100%
2024/210224000010	AMPA ANA MARIA JANER	G41412909	REGALA VERDE	27	63	90	1.600,00€	1.600,00€	1.600,00€	0 €	100%
2024/210224000015	ASOC LEGIONES LEPTIS	G41966375	VÍAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2024	26	67	93	1.000,00€	800,00€	800,00€	200,00 €	80%
2024/210224000013	FUNDACIÓN GIRASOL	G70997010	PUESTA VALOR PINAR DOÑA	28	61,5	89,5	28.600,00€	25.740,00€	6.497,28€	24.746,39 €	26,25%
2024/210224000012	ASOC PADRES NIÑOS MINUSVALÍA ACÉPTALOS	G41778069	MI AMIGO EL PLANETA	27	66	93	5.100,00€	4.080,00€	4.004,31€	4.080,00€	100 %

**Segundo.- APROBAR** la relación siguiente de entidades susceptibles de reformular:

#### RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR

DENOMINACIÓN ENTIDAD	LÍNEA	Nº EXYTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO
FUNDACIÓN GIRASOL	IE1LS1	2024/210224000013	G70997010	PUESTA VALOR PINAR DOÑA

**Tercero.- APROBAR** la relación de entidades cuyas solicitudes se proponen su desestimación.



## RELACIÓN DE ENTIDADES CUYAS SOLICITUDES SON DESESTIMADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES Y CONDICIONES

DENOMINACIÓN ENTIDAD	LÍNEA	Nº EXPTE.	C.I.F.	MOTIVOS DE DENEGACIÓN / INCUMPLIMIENTOS
ASOCIACIÓN GALLINA UTRERANA	LS 3	2024/ 210224000018	G91880849	las actividades a realizar son en 2025, no correspondiendo con el plazo para el que se convocaron estas subvenciones.
AMPA VIRGEN DE LORETO	LS 3	2024/210224000008	G41504747	incumplir el deber de estar al día en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas
AMPA HERMANOS QUINTERO	LS 3	2024/210224000001	G41592031	incumplir el deber de estar al día en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas
AMPA RUIZ GIJÓN	LS 3	2024/210224000007	G41400672	incumplir el deber de estar al día en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas
ASOC LOS OSOS		2024/210224000006	G41848367	incumplir el deber de estar al día en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas

**NOTIFICAR** la presente Propuesta de Resolución Provisional en la forma establecida en la Convocatoria, y conceder a las entidades cuyas solicitudes han sido desestimadas o desistidas, el trámite de audiencia por el plazo de diez (10) días hábiles, para formular las alegaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que en caso de que no se presenten en los cinco (5) primeros días, no se garantiza que se resuelva en el presente ejercicio.

De igual modo, las personas interesadas disponen del plazo de diez días (10) hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo previsto en la Convocatoria.-

**Cuarto.-** Las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta en el plazo de cinco (5) días, mediante el modelo establecido para ello (Modelo 4).

En caso de no aceptación o de no presentación de ésta, se le tendrá por desistida.-En el caso de que existan entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular su solicitud deberán realizarla en el plazo de cinco (5) días, mediante el modelo establecido para ello (Modelo 4).-

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Se entenderá que las entidades que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la Propuesta de Resolución Provisional. Respecto de aquellas entidades solicitantes que figuren propuestas para ser



subvencionadas en la Propuesta de Resolución Provisional por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación indicada, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida.

**Quinto.-** Cuando el importe de la subvención de la Propuesta de Resolución Provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, y la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas aquellas cuyo compromiso mantiene. La propuesta de reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de conformidad, será remitida junto con las actuaciones realizadas, al órgano competente para dictar resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

**Sexto.-** Conforme a lo previsto en el apartado 23 de la Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la LGS, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

**Séptimo.-** Finalizado el trámite de aceptación y/o reformulación, el órgano instructor formulará Propuesta Parcial de Resolución Definitiva, que deberá expresar: 1) La cuantía de la subvención, por ejercicio presupuestario, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado. 2) El abono de la subvención concedida estará condicionado a la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores. La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la LPACAP. Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, para el supuesto de renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquella en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la renuncia sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039572D00H0L7L3G0C0M0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 18/12/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2024 14:01:35

DOCUMENTO: 20243757869  
 Fecha: 18/12/2024  
 Hora: 14:01



caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

**Octavo.-** La efectividad de las subvenciones concedidas quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de las subvenciones percibidas en ejercicios anteriores.

**Noveno.-** La Propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias propuestas.

**Décimo.-** Dar traslado del presente Acuerdo a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad, así como a la Oficina de Participación Ciudadana y Comercio a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-  
LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMERCIO.-  
Fdo.: Consuelo Navarro Navarro."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-  
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.-  
LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80039572D00H0L7L3G0Q0M0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/12/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2024 14:01:35

DOCUMENTO: 20243757869  
Fecha: 18/12/2024  
Hora: 14:01

